



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 14 de octubre de 2014.

Número 123

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Jesús Leal León del poblado "LA CARRETA" del municipio de San Fernando, Tamaulipas, Expediente 578/2012. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO Gubernamental mediante el cual se reforma el artículo 6 párrafo 2 del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas..... 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **PEKES VICTORIA**, para que imparta los Estudios de Educación Inicial en Victoria, Tamaulipas..... 4

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Victoria, Tamaulipas..... 6

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **COLEGIO JUGARÉ**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Victoria, Tamaulipas..... 9

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO mediante el cual se reforman los artículos 3º, fracción II, 4º, primer párrafo y fracción VI, 6º, fracciones III, IV, V, VI, XII, XIV, XV, XVI, XVIII y XIX, 7º fracciones II y VI, 8º fracciones I, III, IV y V, 9º, 12º fracción VI y 13º; se adiciona un segundo párrafo a la fracción III, del artículo 8º; del Reglamento de las Centrales de Actuarios, expedido mediante Acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30**

EXPEDIENTE: 578/2012
POBLADO: "LA CARRETA"
MUNICIPIO: SAN FERNANDO
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

JESÚS LEAL LEÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente **EDICTO**, se le hace saber del juicio agrario citado al rubro, que promueve **AMANDO ALANÍS CASTILLO**, quien reclama LA NULIDAD DEL TESTAMENTO AGRARIO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EL CUAL FUE REALIZADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO FALCÓN DÁVILA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 180, CON EJERCICIO EN SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, entre otras prestaciones; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezca a contestar la **demand**a a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a LAS **ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal ubicado en **Boulevard Tamaulipas (Calle 8) número 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1º, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de Septiembre de 2014.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL**

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V, XI, XXVII y XLVIII y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1; 10, 11 15 párrafo 1, 16 párrafo 1, 24 fracción XXVIII y 32 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el párrafo cuarto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

SEGUNDO. El artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Además, refiere que la Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la distribución de competencias en materia de salubridad.

TERCERO. Que el artículo 32 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establece la facultad de la Secretaría de Salud de organizar y operar los servicios de salud a población abierta en materia de salubridad general, la regulación y control sanitario previsto en la Ley Salud para el Estado, así como ejercer las atribuciones derivadas del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud.

CUARTO. Que en virtud de lo anterior, el 7 de diciembre del 2005 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 146 el Decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas, mismo que fue modificado mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial de fecha 20 de diciembre de 2012.

QUINTO. Que la citada Comisión tiene como objeto el ejercicio de las atribuciones en materia de control, vigilancia y fomento sanitario que corresponden a la Secretaría de Salud del Estado, conforme a las disposiciones de la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Estado, y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en términos del Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario, celebrado entre los Ejecutivos Federal y del Estado de Tamaulipas el treinta de junio de 2003.

SEXTO. Que es facultad del Ejecutivo a mi cargo organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de acuerdo a lo previsto por la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado.

SÉPTIMO. Que dentro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra el de conformar un gobierno de instituciones para el bienestar, sensible a las necesidades sociales, eficiente en los resultados, transparente en la rendición de cuentas, con mejores servidores públicos y controles de sus procesos administrativos.

OCTAVO. Que el Gobierno del Estado asume plenamente la responsabilidad y la disposición de desplegar acciones significativas en materia de riesgos sanitarios; promoviendo, además, la cultura de la prevención, fortaleciendo las disposiciones legales en la materia.

NOVENO. Que en virtud de lo anterior, y con la finalidad de encabezar las acciones que favorezcan al cumplimiento del objeto de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas, se estima necesario modificar el Decreto que crea dicha Comisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 PÁRRAFO 2 DEL DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 6 párrafo 2 del Decreto mediante el cual modifica el Decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas, expedido el 29 de noviembre del 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 146, de fecha 7 de diciembre del mismo año, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.

1. El...

2. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

- I. El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, quien tendrá el carácter de Presidente del Consejo;
- II. El titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, quien tendrá el carácter de Vicepresidente;
- III. El Comisionado Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios, quien tendrá el carácter de Secretario Ejecutivo;
- IV. El Presidente de la Red Estatal de Municipios Saludables en representación de los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, quien tendrá el carácter de Vocal;
- V. Los Directores de Área de la Comisión, la intervención de los titulares mencionados se realizará a invitación del titular de la Secretaría;
- VI. El Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva de la Comisión, quien fungirá como Asesor del Consejo Interno; y
- VII. Los representantes de las diferentes cámaras y asociaciones, así como personas que se distingan por sus méritos académicos o científicos en áreas relacionadas con el ámbito de la Comisión, quienes fungirán como representantes de la sociedad.

3. Para...

4. Los...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días de octubre de dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE SALUD.- NORBERTO TREVIÑO GARCÍA MANZO.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y el diverso Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 31 de marzo del 2014, la ciudadana **GRACIELA GUADALUPE LUNA CORTINAS** representante legal de la persona moral **EDUCACIÓN INFANTIL DE CALIDAD DE TAMAULIPAS, A.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **PEKES VICTORIA** imparta los estudios de Educación Inicial con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle 20 de Noviembre número 413 Sur, entre calle Ocampo y calle Méndez, Zona Centro en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **EDUCACIÓN INFANTIL DE CALIDAD DE TAMAULIPAS, A.C.**, se compromete a que su auspiciado plantel particular **PEKES VICTORIA**, así como el personal directivo y docente, ajusten sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **EDUCACIÓN INFANTIL DE CALIDAD DE TAMAULIPAS, A.C.**, por conducto de su representante legal la **C. GRACIELA GUADALUPE LUNA CORTINAS** y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la de educación que imparta la institución educativa particular **PEKES VICTORIA**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **PEKES VICTORIA**, reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Supervisión de Escuelas Incorporadas de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **EDUCACIÓN INFANTIL DE CALIDAD DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa particular **PEKES VICTORIA**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **EDUCACIÓN INFANTIL DE CALIDAD DE TAMAULIPAS, A.C.**, quien auspicia al plantel particular **PEKES VICTORIA**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **EDUCACIÓN INFANTIL DE CALIDAD DE TAMAULIPAS, A.C.**, se ha comprometido a que el plantel educativo **PEKES VICTORIA** observe las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **EDUCACIÓN INFANTIL DE CALIDAD DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **PEKES VICTORIA**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de la Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Atender a las y los niños a partir de los 45 días y hasta los 3 años de edad, tal y como lo establece el Artículo 22 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas;

III.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

IV.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

V.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

VI.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VII.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VIII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

IX.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

X.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

XI.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XII.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XIII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIV.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **PEKES VICTORIA**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **PEKES VICTORIA**, para que imparta los estudios de Educación Inicial, funcionando con alumnado mixto, desde los 45 días y hasta los 3 años de edad, y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 20 de Noviembre número 413 Sur, entre calle Ocampo y calle Méndez, Zona Centro en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR PEKES VICTORIA, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **PEKES VICTORIA**, para que imparta estudios de Educación Inicial, funcionando con alumnado mixto, desde los 45 días y hasta los 3 años de edad, y turno matutino, en el domicilio ubicado calle 20 de Noviembre número 413 Sur, entre calle Ocampo y calle Méndez, Zona Centro en Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 14081190**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 31 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **PEKES VICTORIA**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **EDUCACIÓN INFANTIL DE CALIDAD DE TAMAULIPAS, A.C.**, quien auspicia al plantel particular **PEKES VICTORIA**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **EDUCACIÓN INFANTIL DE CALIDAD DE TAMAULIPAS, A.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la institución educativa particular **PEKES VICTORIA** respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **PEKES VICTORIA**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **PEKES VICTORIA**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. GRACIELA GUADALUPE LUNA CORTINAS**, representante legal del plantel educativo particular **PEKES VICTORIA**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel particular **PEKES VICTORIA** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. GRACIELA GUADALUPE LUNA CORTINAS**, representante legal del **EDUCACIÓN INFANTIL DE CALIDAD DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN.-**
DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y el diverso Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 10 de marzo del 2014, la ciudadana **BEATRIZ HERLINDA VARGAS BALANDRANO**, representante legal de la persona moral **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA, A.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA** imparta los estudios de Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Melchor Ocampo número 301, esquina con calle Mier y Terán, Zona Centro en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA, A.C.**, se compromete a que su auspiciado jardín de niños particular **CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA**, así como el personal directivo y docente, ajusten sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA, A.C.**, por conducto de su representante legal la **C. BEATRIZ HERLINDA VARGAS BALANDRANO** y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA** reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Supervisión de Escuelas Incorporadas de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA, A.C.**, que auspicia al **CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA, A.C.**, quien auspicia al plantel particular **CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA, A.C.**, se ha comprometido a que el **CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA** observe las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de la Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Melchor Ocampo número 301, esquina con calle Mier y Terán, Zona Centro en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Melchor Ocampo número 301, esquina con calle Mier y Terán, Zona Centro en Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 14081189**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 31 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA, A.C.**, quien auspicia al **CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA, A.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia del jardín de niños particular **CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. BEATRIZ HERLINDA VARGAS BALANDRANO**, representante legal del plantel educativo particular **CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel particular **CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VICTORIA** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la **C. BEATRIZ HERLINDA VARGAS BALANDRANO**, representante legal del **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL VICTORIA, A.C.**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN.-**
DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y el diverso Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 20 de marzo del 2014, la ciudadana **KARLA LISBETH RUÍZ MARTÍNEZ**, representante legal de la persona moral **CENDI JUGARÉ, A.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **COLEGIO JUGARÉ** imparta los estudios de Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en Avenida 5 de Mayo número 1005, esquina con calle Mina, colonia San Francisco en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **CENDI JUGARÉ, A.C.**, se compromete a que su auspiciado jardín de niños particular **COLEGIO JUGARÉ**, así como el personal directivo y docente, ajusten sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **CENDI JUGARÉ, A.C.**, por conducto de su representante legal la **C. KARLA LISBETH RUÍZ MARTÍNEZ** y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **COLEGIO JUGARÉ**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **COLEGIO JUGARÉ** reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Supervisión de Escuelas Incorporadas de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **CENDI JUGARÉ, A.C.**, que auspicia al **COLEGIO JUGARÉ**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **CENDI JUGARÉ, A.C.**, quien auspicia al plantel particular **COLEGIO JUGARÉ**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **CENDI JUGARÉ, A.C.**, se ha comprometido a que el **COLEGIO JUGARÉ** observe las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **CENDI JUGARÉ, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **COLEGIO JUGARÉ**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de la Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **COLEGIO JUGARÉ**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **COLEGIO JUGARÉ**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida 5 de Mayo número 1005, esquina con calle Mina, colonia San Francisco en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR COLEGIO JUGARÉ, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **COLEGIO JUGARÉ**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado Avenida 5 de Mayo número 1005, esquina con calle Mina, colonia San Francisco en Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 14081192.**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 31 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **COLEGIO JUGARÉ**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **CENDI JUGARÉ, A.C.**, quien auspicia al **COLEGIO JUGARÉ**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **CENDI JUGARÉ, A.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia del jardín de niños particular **COLEGIO JUGARÉ**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **COLEGIO JUGARÉ**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **COLEGIO JUGARÉ**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. KARLA LISBETH RUÍZ MARTÍNEZ**, representante legal del plantel educativo particular **COLEGIO JUGARÉ**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel particular **COLEGIO JUGARÉ** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la **C. KARLA LISBETH RUÍZ MARTÍNEZ**, representante legal del **CENDI JUGARÉ, A.C.**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN.-**
DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

En sesión celebrada en fecha uno de octubre del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

ACUERDO DIVERSO

"----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a uno de octubre de dos mil catorce.-----"

----- **Vista** la propuesta del Magistrado Presidente relativa a reformar el Reglamento de las Centrales de Actuarios, expedido mediante Acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en Sesión celebrada en fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho; y,-----

CONSIDERANDO-----

----- **I.-** Que en ejercicio de sus atribuciones, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, en Sesión celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil ocho, mediante el Acuerdo correspondiente aprobó el Reglamento de las Centrales de Actuarios, que tiene por el objeto establecer la organización para el funcionamiento de las citadas unidades administrativas a que se refiere el artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

----- II.- Que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto numero LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.-----

----- III.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV, XVII, XXII y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral; dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; administrar y coordinar a los actuarios del Poder Judicial del Estado; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI, XVIII, XXIII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

----- IV.- Que en virtud de que a la fecha ha transcurrido un tiempo considerable desde la expedición del citado Reglamento de las Centrales de Actuarios, durante el cual la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado ha tenido importantes adecuaciones legislativas que han impactado tanto en los procedimientos jurisdiccionales como en las funciones de las diversas unidades administrativas, y tomando en consideración que las disposiciones reglamentarias tienen la finalidad de establecer la buena marcha administrativa del Poder Judicial del Estado, las que deben estar acorde con los ordenamientos legales que las prevean, a efecto de que su observancia y aplicación estén apegados a sus términos, es necesario realizar las modificaciones a los artículos correspondientes, precisando los órganos competentes, así como la clarificación de atribuciones de los servidores judiciales que en su caso les atañe.-----

----- Es por todo lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siguiente:-

----- ACUERDO -----

----- **Primero.-** Se reforman los artículos 3°, fracción II, 4°, primer párrafo y fracción VI, 6°, fracciones III, IV, V, VI, XII, XIV, XV, XVI, XVIII y XIX, 7° fracciones II y VI, 8° fracciones I, III, IV y V, 9°, 12° fracción VI y 13°; se adiciona un segundo párrafo a la fracción III, del artículo 8°; del Reglamento de las Centrales de Actuarios, expedido mediante Acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en Sesión celebrada en fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho, para quedar como sigue:-----

“Artículo 3°.-.....

I.-

II.- La plantilla de Actuarios en el número que determine el **Consejo de la Judicatura**; y,

III.-

Artículo 4°.- Los Coordinadores de las Centrales de Actuarios serán nombrados por el **Consejo de la Judicatura, a propuesta de su** Presidente y deberán reunir los siguientes requisitos:

I a V.-

VI.- Haber cursado y acreditado los programas de estudios implementados por el Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal.

Artículo 6°.-

I a II.-

III.- Recibir del Órgano Jurisdiccional la **cédula de notificación personal con folio y código de barras**, o de la parte interesada la **boleta de gestión actuarial con folio**, expedidas por el Secretario de Acuerdos respectivo y **que contenga los requisitos previstos en el artículo 8° de este Reglamento**;

IV.- Ingresar al sistema y distribuir en forma aleatoria y **equitativa** entre la plantilla de Actuarios para su práctica, las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás diligencias que se dispongan, **previa revisión del contenido de los anexos a que se refiere el artículo 8, fracción I, de este Reglamento**;

V.- Constatar que el ingreso de los registros de notificaciones al sistema de gestión actuarial estén completos y coincidan con las constancias que remiten los órganos jurisdiccionales, procurando llenar los siguientes datos:

a) a d).-....

e).- Nombre de la parte o tercero a quien va dirigida la diligencia;

f) a k).-

VI.- Constar que las diligencias realizadas por los Actuarios cumplan con las formalidades **señaladas en el mandamiento respectivo**, antes de ser **devueltas** a los Juzgados;

VII a XI.-

XII.- Controlar los vehículos asignados a la Central **de Actuarios** y reportar al Jefe de la Unidad Administrativa correspondiente las incidencias que a los mismos atañan, para su atención;

XIII.-

XIV.- Llevar estadísticas generales de la Central **de Actuarios** e individuales por cada Actuario y **servidor judicial**, para establecer medidas de productividad;

XV.- Rendir mensualmente al **Consejo de la Judicatura, por conducto de su** Presidente, un informe de actividades;

XVI.- Recibir los comunicados de los Jueces Federales en relación con los juicios de amparo, en donde sea señalado algún Actuario como autoridad responsable, para que **éste** rinda los informes que solicite y atienda los requerimientos dispuestos. Para ese efecto llevará un libro que consigne el registro de los juicios respectivos;

XVII.-

XVIII.- Designar al Actuario sustituto, cuando por causa legal o motivo de fuerza mayor el Actuario designado no pueda cumplir con la diligencia encomendada; **y**,

XIX.- Las demás que confiere la Ley, el presente Reglamento o lo determine el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia o del Consejo de la Judicatura o su Presidente.

Artículo 7º.-

I.-

II.- Recibir del Coordinador **la cédula de notificación con folio y código de barras respectivo, con los insertos y anexos necesarios; y, en su caso, la boleta de gestión actuarial con folio**, a que se refiere el artículo siguiente, así como las constancias conducentes que sean turnadas para la práctica de las notificaciones, citaciones, emplazamientos y diligencias encomendadas;

III a V.-

VI.- Devolver oportunamente al Coordinador las constancias de resoluciones o actuaciones en su caso con las diligencias practicadas; **y**,

VII.-

Artículo 8º.-

I.- En aquellas diligencias que se deban realizar de oficio, **o con carácter de urgente**, es obligación del Secretario de Acuerdos de cada Órgano Jurisdiccional remitir a la Central de Actuarios, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que la misma se ordene, y mediante **cédula de notificación con folio y código de barras e insertos necesarios, copia autorizada del auto o resolución respectiva, así como los traslados, citas de espera, instructivos o avisos, según se trate**, para efecto de que sea programada su diligenciación dentro de las setenta y dos horas siguientes a su recepción. Cuando se trate de una diligencia urgente, el Coordinador asignará al Actuario correspondiente su diligenciación dentro del término de veinticuatro horas **siguientes a la fecha de que sea turnada por el Juzgado**.

Tienen el carácter de urgentes, en materia penal, aquellas notificaciones derivadas de diligencias solicitadas dentro del término para resolver la situación jurídica constitucional de un adulto o adolescente; asimismo, las notificaciones en materia de ejecución de amparos, exhortos o despachos o cuando se trate de alguna medida urgente en materia de orden público e interés social, así calificada por el Juez en el auto o resolución judicial cuya notificación se pretende.

No se considerarán urgentes aquellos decretos de mero trámite o diligencias que, aún calificadas de urgentes, no se hubieren enviado a la Central de Actuarios dentro de las veinticuatro horas de dictado el auto o resolución en que se ordene la misma, ni tampoco aquellas que deriven de la existencia de un nuevo acuerdo que ordene la misma notificación con carácter de urgente por omisión atribuible al Juzgado del envío oportuno;

II.-

III.- En el supuesto de la fracción anterior, una vez remitida la diligencia a través de la **boleta de gestión actuarial con folio y código de barras** a la Central de Actuarios, el Coordinador proporcionará la fecha y hora en que el solicitante deberá presentarse para acompañar al Actuario al desahogo de la diligencia, de lo cual dejará constancia para el Órgano Jurisdiccional que ordenó la práctica de la diligencia.

La cancelación de citas para este tipo de diligencias podrá hacerse por el interesado en cualquier momento, ya sea personalmente o vía telefónica, proporcionando al efecto el número de folio de la boleta de gestión actuarial. Si al momento de la cancelación de la cita, la diligencia no ha sido asignada a un actuario, el Coordinador levantará la constancia respectiva e inmediatamente devolverá la boleta de gestión actuarial, cédula de notificación, así como las constancias conducentes que le hubieren sido enviadas por la autoridad jurisdiccional, de lo cual recabará recibo. Si la diligencia ya fue asignada mediante el sistema aleatorio, el Actuario será quien deberá levantar la constancia respectiva para que el Coordinador proceda a la devolución correspondiente mediante el sistema actuarial;

IV.- El Coordinador distribuirá en forma aleatoria los asuntos entre los Actuarios, mediante un sistema computarizado, no predecible, que permita un equilibrio de las cargas laborales; y,

V.- La recepción de boletas de gestión actuarial foliadas será de las 9:00 a las 15:00 horas. **En tanto que, las notificaciones de oficio serán recibidas en la Central de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 del día.**

Una vez designado el Actuario para determinada diligencia, si ésta es cancelada, se designará a criterio del Coordinador, al mismo Actuario o a uno diverso.

Artículo 9º.- Queda prohibido informar previamente a los Actuarios, el nombre de los interesados en las diligencias que le corresponda realizar. Este dato se le enterará cuando sea entregada la copia autorizada de la resolución o auto a diligenciar y demás documentos a que se refiere la fracción I del artículo 8 de este Reglamento.

Artículo 12º.-

I a V.-

VI.- Practicar embargos, aseguramiento o retención de bienes o lanzamiento de persona o corporación que no sea conforme al auto o sentencia respectiva, o cuando en el momento de la diligencia se le demuestre, a través de prueba idónea, que los bienes señalados para embargo son ajenos; y,

VII.-

Artículo 13º.- Las faltas en que incurran el Coordinador de la Central de Actuarios y los Actuarios, serán sancionadas por el **Consejo de la Judicatura** en los términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, sin perjuicio de las que expresamente prevea la ley procesal correspondiente, y aún de la responsabilidad penal en que llegaren a incurrir.

----- **Segundo.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instrúyese la circular correspondiente, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en los Juzgados del Estado, así como en la página Web del Poder Judicial del Estado.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe." **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 7 de octubre de 2014.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 14 de octubre de 2014.

Número 123

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4800.- Expediente Número 712/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 5032.- Expediente Número 00268/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4927.- Expediente Número 00198/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5033.- Expediente Número 14/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5015.- Expediente Número 00008/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5034.- Expediente Número 326/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5016.- Expediente Número 00231/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5035.- Expediente Número 1010/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5017.- Expediente Número 1709/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5036.- Expediente Número 101/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5018.- Expediente Número 335/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5037.- Expediente Número 1030/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5019.- Expediente Número 30/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5038.- Expediente Número 274/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5020.- Expediente Número 174/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5039.- Expediente Número 562/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5021.- Expediente Número 925/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5040.- Expediente Número 01088/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5022.- Expediente Número 00025/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5041.- Expediente Número 01661/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5023.- Expediente Número 01034/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5042.- Expediente Número 01582/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5024.- Expediente Número 00770/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5043.- Expediente Número 01033/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	15
EDICTO 5025.- Expediente Número 01410/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5044.- Expediente Número 01072/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5026.- Expediente Número 00857/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5045.- Expediente Número 00661/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5027.- Expediente Número 00086/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5046.- Expediente Número 00753/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5028.- Expediente Número 00567/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5047.- Expediente Número 105/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5029.- Expediente Número 00286/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5048.- Expediente Número 00131/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5030.- Expediente Número 00447/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5049.- Expediente Número 837/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 5031.- Expediente Número 00893/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5050.- Expediente Número 0145/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5051.- Expediente Número 01400/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 5182.- Expediente Número 01074/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 5052.- Expediente Número 1045/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 5183.- Expediente Número 01048/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5053.- Expediente Número 415/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5184.- Expediente Número 01351/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5054.- Expediente Número 00874/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5185.- Expediente Número 00238/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	29
EDICTO 5055.- Expediente Número 00479/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5186.- Expediente Número 01111/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	30
EDICTO 5056.- Expediente Número 01146/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5187.- Expediente Número 00784/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 5057.- Expediente Número 00807/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5188.- Expediente Número 01281/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 5058.- Expediente Número 01094/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5189.- Expediente Número 00603/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 5059.- Expediente Número 01417/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	20	EDICTO 5190.- Expediente Número 00671/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	31
EDICTO 5123.- Expediente Número 1136/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21	EDICTO 5191.- Expediente Número 01164/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 5163.- Expediente Número 00490/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5192.- Expediente Número 00694/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 5164.- Expediente Número 01083/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5193.- Expediente Número 00846/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 5165.- Expediente Número 01161/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5194.- Expediente Número 00843/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 5166.- Expediente Número 00702/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	22	EDICTO 5195.- Expediente Número 01096/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 5167.- Expediente Número 00707/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	23	EDICTO 5196.- Expediente Número 744/2014, relativo a la Sucesión Testamentaria.	33
EDICTO 5168.- Expediente Número 0700/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	23	EDICTO 5197.- Expediente Número 636/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 5169.- Expediente Número 650/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5198.- Expediente Número 00690/2014, Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 5170.- Expediente Número 01736/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5199.- Expediente Número 1257/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 5171.- Expediente Número 01095/2010, relativo al Juicio Hipotecario	24	EDICTO 5200.- Expediente Número 00889/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	33
EDICTO 5172.- Expediente Número 00164/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5201.- Expediente Número 637/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5173.- Expediente Número 00425/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5202.- Expediente Número 00942/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5174.- Expediente Número 00717/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5203.- Expediente Número 01081/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5175.- Expediente Número 00808/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5204.- Expediente Número 00208/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	34
EDICTO 5176.- Expediente 00915/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	26	EDICTO 5205.- Expediente Número 00160/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva	34
EDICTO 5177.- Expediente Número 00945/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 5206.- Expediente Número 00380/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	35
EDICTO 5178.- Expediente Número 01029/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 5207.- Expediente Número 00402/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	35
EDICTO 5179.- Expediente Número 444/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 5208.- Expediente Número 597/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	36
EDICTO 5180.- Expediente Número 729/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 5209.- Expediente Número 00232/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción Plenaria de Posesión.	36
EDICTO 5181.- Expediente Número 01993/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	28		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5210.- Expediente Número 129/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	37
EDICTO 5211.- Expediente Número 341/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 5212.- Expediente Número 00109/2013, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario.	37
EDICTO 5213.- Expediente Número 845/2014, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario.	38
EDICTO 5214.- Expediente Número 00341/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	38
EDICTO 5215.- Expediente Número 00600/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	38
EDICTO 5216.- Expediente Número 031/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	39
EDICTO 5217.- Expediente Número 822/2014, relativo a las Diligencias de Información de Dominio.	39
EDICTO 5218.- Expediente Número 824/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información de Dominio.	39
EDICTO 5219.- Expediente Número 032/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	39
EDICTO 5220.- Expediente Número 0154/2014, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	40
EDICTO 5221.- Reducción del Capital Social de la Empresa denominada "3A Tesorería, S.A. de C.V."	40
EDICTO 5222.- Posición Financiera y Balance General de la empresa DEP Comercializadora S.A. de C.V.	42
EDICTO 4801.- Balance General de Grupo TAMUX, S.A. de C.V.	43

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 712/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre informaciones Ad-Perpetuam, promovido por NOEL BERNAL BARRETO, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en calle José de Escandón número 148 Norte, Zona Centro de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 13.90 metros con propiedad del C. Guadalupe Bernal Castro; AL SUROESTE: en 12.00 metros con propiedad del C. Guadalupe Bernal Barreto; AL NORESTE en 13.70 metros con propiedad de la C. Rafaela Imelda Córdova Mesa; AL SURESTE en 11.30 metros con calle José de Escandón.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 28 agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4800.- Septiembre 23, Octubre 2 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 29 de agosto de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00198/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de HERMINIO PULIDO GARCÍA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Alta número 1420, colonia Vicente Guerrero de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4927.- Septiembre 30 y Octubre 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a once de septiembre de dos mil catorce.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y

Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha once de septiembre de dos mil catorce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00008/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Camilo Villarreal Álvarez, y continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HÉCTOR ELIUD AMAYA DE LA GARZA; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: terreno urbano localizado en la calle Obrero Mundial número 119, lote 38, manzana 2, del Fraccionamiento Buenavista de esta ciudad y tiene una superficie de terreno de 103.20 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 metros con lote 19; AL SUR.- en 6.00 metros con calle Obrero Mundial; AL ESTE.- en 17.20 metros con lote 37, y AL OESTE.- en 17.20 metros con lote 39; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 86173, Legajo 1724, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 6351 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$125,933.11 (CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$188,899.67 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.); señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5015.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tamaulipas; a 02 de septiembre de 2014.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha veintiuno de agosto del dos mil catorce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00231/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CAMILA IRAIS SÁNCHEZ ROSALES; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa marcada con el número 301, ubicada en la calle Ingenieros Petroleros entre Guadalupe Regina y Médicos, del Fraccionamiento Ampliación Eduardo Chávez de esta ciudad, con superficie de 196.35 m2, (ciento noventa y seis punto treinta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.50 metros con calle Ingenieros Petroleros, AL SUR, en 11.50 metros con lote 10; AL ESTE, en 17.00 metros con lote 2, y AL OESTE, en 17.00 metros, con

calle Ingenieros Eléctricos; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 17175, Legajo 344, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 15 de mayo de 1997, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 6534 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$135,169.70 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$202,754.55 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL); señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5016.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1709/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Andrés Eduardo García López, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE MÉNDEZ GÓMEZ Y SUSANA KUHNAGEL COVARRUBIAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle José Silva Sánchez, número 13, del Fraccionamiento "Los Ébanos II" edificada sobre el lote 07 de la manzana 12, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 28, AL SUR, en 6.00 mts con calle José Silva Sánchez, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 08, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 06.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 96009, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de septiembre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA M. VILLANUEVA.- Rúbrica.

5017.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 335/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de CARLOS GARCÍA BARRERA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en el número 137 de la calle Enrique VIII en la manzana 09, lote 28, del Fraccionamiento Villa Española en esta ciudad, con una superficie de construcción de 53.00 metros cuadrados y el 100% de los derechos de propiedad del lote 28 de la manzana 9 sobre el cual se encuentra construido.- Dicho predio tiene una superficie de 90.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros lineales con lote número 19, AL SUR; 6.00 metros con calle Enrique VIII, AL ESTE en 15.00 metros con lote 27 y AL OESTE en 15.00 metros con lote número 29 Sección Primera Número 60257, Legajo 1206, y Sección Segunda 23768, Legajo 476 de fecha 01 de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$154,000.00. (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 24 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5018.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 30/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de EVERARDO MARTÍNEZ VILLANUEVA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en el número 239-A de la calle Buena Vista y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 52 en la manzana 04, del Fraccionamiento Buena Vista en la ciudad de Valle Hermoso, con una superficie de 120.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.00 metros lineales con lote número 9 y en 2.00 metros con lote 10, AL SUR; 7.00 metros con calle Buenavista, AL ESTE en 17.20 metros con lote 51 y AL OESTE en 17.20 metros con lote número 53 identificado bajo los siguientes datos de registro: Finca Número 4745 en la ciudad de Valle Hermoso Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que

concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 24 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5019.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 174/2012, promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado leal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA GISELA ESCOBAR CRUZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Una casa número 3 (tres), tipo B1 dúplex ubicada en calle Mérida con el número oficial 5 (cinco), edificada sobre el lote 3 (tres) de la manzana 7 (siete), del Fraccionamiento Hacienda los Muros de esta ciudad, con superficie total de terreno de 71.50 metros cuadrados (setenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados) y un indiviso de 2.384% (dos punto trescientos ochenta y cuatro por ciento) y construcción en el edificada con superficie de 47.00 metros cuadrados (cuarenta y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.00 metros lineales (once metros lineales) con lote 4 (cuatro); AL SUR: en 11.00 metros lineales (once metros lineales) con lote 2 (dos); AL ORIENTE: en 6.50 metros lineales (en seis metros cincuenta centímetros lineales) con lote 40 (cuarenta) del Condominio 28 (veintiocho); AL PONIENTE: en 6.50 metros lineales (seis metros cincuenta centímetros lineales) con calle Mérida; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 8612, Legajo 2-173, de fecha '25 de noviembre del 2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca 146769, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5020.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 925/2010, promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. BERNARDO MONTOYA LÓPEZ Y YOLANDA SANDOVAL MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 1242, de la calle Cerro de la Bufo, de la Unidad Habitacional Las Fuentes IV Sección Lomas, lote 23, manzana 58 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 100.98 M2 (cien metros con noventa y ocho centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 22; AL SUR: en 17.00 metros con lote 24; AL ESTE: en 5.94 metros con calle Cerro de la Bufo; AL OESTE: en 5.94 metros con lote 28.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 77958, Legajo 1560, de fecha 13 de abril de 1993 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 157250, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5021.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00025/2013, promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE

LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C JESÚS DEL ROCIO CLEMENTE SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 26, de la manzana 109, de la calle Flor de Iris, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número oficial 121, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) de terreno y 41.97 m2 (cuarenta y un metros noventa y siete centímetros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote 11 y colinda con calle Flor de Hortensia; AL SUR: en 6.00 M.L., con calle Flor de Iris; AL ORIENTE: en 17.00 M.L., con 25 y colinda con Av. de las Flores; AL PONIENTE: en 17.00 M.L., con lote 27 y colinda con Blvd. San Valentín, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 1648, Legajo 2-033, de fecha 25/01/2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 157137, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5022.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01034/2011, promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ELVIA BARREIRO LUNA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Calle Lambda Electrónica, número 334-A, Fraccionamiento Industria Maquiladora, Reynosa, Tamaulipas, lote 23, manzana 06, entre las calles Datacom y Manufacturas, superficie de 80.00 metros cuadrados el 50% de los derechos de copropiedad del lote 23, manzana 6, sobre el cual se encuentra construida el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales), con lote 22 (veintidós), AL SUR: en 15.00 M.L. (quince

metros lineales), con calle Manufacturas de Reynosa; AL ESTE: en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con límite del fraccionamiento; AL OESTE: en 4.00 M.L. (cuatro metros lineales), con calle Lambda Electrónica, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 48871, Legajo 978, Sección Primera de fecha 01 de febrero de 1995.- Actualmente Finca Número 136669, de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5023.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00770/2012, promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. EDITH DEL SOCORRO ALBERTO RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número oficial 520, de la calle Noche Buena, lote 3, manzana 47, Fraccionamiento "Lomas del Real de Jarachina Norte.", de esta ciudad, con una superficie de terreno de 126.72 m2 (ciento veintiséis metros setenta y dos centímetros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.00 M.L. con lote 1; AL SUR: en 15.23 M.L. con lote 5; AL ESTE: en 10.00 M.L. con lote 2; AL OESTE en: 6.37 M.L. con calle Privada Noche Buena, del, municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento

de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5024.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01410/2011, promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MOISÉS HERRERA SANTOS, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número oficial 133 (ciento treinta y tres), de la calle Flor de Dalia del Fraccionamiento San Valentín, lote 20, manzana 117 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y de construcción 41.97 m2 (cuarenta y uno punto noventa y siete metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con lote 15; AL SUR: en 6.00 metros lineales, con Flor de Dalia; AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales con lote 19; AL PONIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 21.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$200,000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5025.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00857/2012, promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LUIS HERMILO ÁVILA ROSALES E IRASEMA RAMOS GALINDO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número oficial 207, de la calle Privada Azafrán, lote 34, manzana 69, Fraccionamiento Paseo de las Flores II, Etapa II-A", de esta ciudad, con una superficie de terreno de 77.00 m2 (setenta y siete metros cuadrados), y con una superficie de construcción de 33.74 m2 (treinta y tres metros setenta y cuatro centímetros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 2.73 M.L y la segunda en línea curva de 3.11, ambas con Privada Azafrán; AL SUR: en 5.30 M.L con lote 38-A; AL ESTE: en 15.00 M.L con lote 33-A; AL OESTE: en 13.25 M.L con lote 35, muro medianero de por medio; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, Número 4558, Legajo 2-092, de fecha 21 de febrero del 2008 del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca Urbana Número 157321;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5026.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00086/2012, promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA ALVARADO, la

Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 370 (trescientos setenta), de la calle Joseph Onofre Cavazos del Fraccionamiento Fundadores, lote 15, manzana 308, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 6.00 M.L con calle Joseph Onofre Cavazos, AL SUR: en 6.00 M.L con lote 30; AL ESTE: en 17.00 M.L con lote 16; AL OESTE: en 17.00 M.L con lote 14, actualmente Finca Urbana Número 157271.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5027.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00567/2012, promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE ALBERTO ELIZONDO BOCANEGRA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 12, número 110, de la calle Parque de las Flores, de la manzana 08, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, y superficie de construcción 56.81 m2, (cincuenta y seis metros con ochenta y un centímetros cuadrados), y superficie de terreno de 102.00 m2, (ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros, con lote 11; AL SUR: 6.00 metros con calle Parque de las Flores; AL ESTE: 17.00 metros con lote 14; AL OESTE: 17.00 metros con lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 4342, Legajo 2-087, de fecha 07 de julio de 2003 del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Urbana Número 157314.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico

de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5028.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00286/2010, promovido inicialmente por la Lic. Fanni Arévalo Morales y continuado por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JULIANA HERNÁNDEZ ANTONIO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 151, de la Privada Heliotropo, lote 22 (veintidós), de la manzana 8 (ocho) Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores Etapa IV, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una superficie de terreno de 75.00 m2 (setenta y cinco punto cero cero) metros cuadrado y tiene una superficie de construcción de 35.00 m2 (treinta y cinco punto cero cero) metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 5.00 (cinco punto cero cero) metros con la Privada Heliotropo; AL SUR: en 5.00 (cinco punto cero cero) metros con lote 29 (veintinueve); AL ESTE: en 15.00 (quince punto cero cero) metros con lote número 23 (veintitrés); AL OESTE: en 15.00 (quince punto cero cero) metros con lote 21, (veintiuno), muro medianero de por medio, actualmente Finca Urbana Número 157336.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente

en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre de 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5029.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00447/2012, promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. RAFAELA BALDERAS PULIDO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 151, de la calle Jazmín, lote 55, manzana 18, Fraccionamiento "Campestre", de esta ciudad, con una superficie de construcción de 50.83 m2, y una superficie de 102.00 m2, misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L con lote número 26; AL SUR: en 6.00 M.L con calle Jazmín; AL ESTE: en 17.00 M.L con lote número 54; AL OESTE: en 17.00 M.L con lote número 56; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, Número 11510 Legajo 2-231, de fecha 07 de junio del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 157134.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre de 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5030.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00893/2011, promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz y continuado por el C. Lic. Miguel Ángel Vázquez Solorio, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ISRAEL IZAGUIRRE ABUNDIS Y PATRICIA CRUZ ALFARO, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 319, de la calle Los Fresnos del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Norte, lote 20 (veinte), manzana 11 (once) del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y una superficie de construcción de 52.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 (seis metros lineales) con calle Los Fresnos, AL SUR: en 6.00 (seis metros lineales) con lote 19 (diecinueve) y calle Los Laureles, AL ORIENTE: en 17.00 (diecisiete metros lineales) con lote número 22 (veintidós) y con calle Lirio.- AL PONIENTE: en 17.00 M.L (diecisiete metros lineales) con lote número 18 (dieciocho) y calle Violetas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, Inscrito bajo los siguientes datos de registro en: Sección Primera, Número 9060, Legajo 2-182, de Fecha 12 de diciembre de 2002 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 146993.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE NOVIEMBRE DEL (2014) DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre de 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5031.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00268/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RICARDO EMMANUEL LEDEZMA JACOBO Y GRICELDA HERNÁNDEZ CHANON el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Prolongación El Amazonas número 423 de la manzana 18, del Fraccionamiento La Cima de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 50.79 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Prolongación el Amazonas, AL SUR: en 6.00 metros con área de equipamiento, AL ESTE 15. 00 metros con casa 13, y AL OESTE; 15.00 metros con casa 11 con Clave Catastral 31-01-10-590-012 y registrado con el número de Finca No. 160248 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 11 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5032.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 14/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R y quien a su vez comparece como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de CIRILA ACUÑA LÓPEZ el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 13 de la manzana 11, ubicada en calle Privada Santa Fe, número oficial 224 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 80.79 (ochenta punto setenta y nueve metros cuadrados de construcción) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. con Privada Santa Fe, AL SUR: en 6.50 M.L. con lote 41, AL ESTE: en 14.00 M.L. con lote 14, y AL OESTE: en 14.00 M.L. con lote 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 128497, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$318,000.,00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 2 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5033.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario número 326/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R y quien a su vez comparece como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral ABN AMRO BANK MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y ERIKA JANETH GONZÁLEZ RODRÍGUEZ el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 2 de la manzana 11, ubicada en calle Arce, número oficial 111 del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 98.89 (noventa y ocho punto ochenta y nueve metros cuadrados de construcción) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L. con calle Arce, AL SUR: en 7.00 M.L. con lote 7, AL ESTE: en 13.00 M.L. con lote 3, y AL OESTE en: 13.00 M.L. con lote 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 144335, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$391,000.,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 2 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5034.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario número 1010/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R y quien a su vez comparece como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de INDIRA YAJAYRA JIMÉNEZ MARTÍNEZ Y HUMBERTO TREVIÑO PALMA el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en

primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno Número 11 de la manzana 31, ubicada en calle Privada Guantánamo, número oficial 220 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m² (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados de construcción) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 14.00 M.L. con lotes 10, AL SURESTE: en 14.00 M.L. con Ave Cd. de México, AL NORESTE: en 6.50 M.L. con Privada Guantánamo, y AL SUROESTE: en 6.50 M.L. con lote 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 22214, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 2 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

5035.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario número 101/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R y quien a su vez comparece como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de JOSÉ LUNA CARRIZALES el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 15 de la manzana 139, ubicada en calle Sierra Huasteca, número oficial 682 del Fraccionamiento las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de 150.00 m² (ciento cincuenta metros cuadrados) de terreno y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 M.L. con lote catorce A, AL SUR: en 20.00 M.L. con lote 16, AL ORIENTE: en 7.50 M.L. con lotes veintiuno A y veintidós, y AL PONIENTE en 7.50 M.L. con calle Sierra Huasteca.- Y tiene como mejoras la finca marcada con el número 682 de la calle Sierra Huasteca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 148012, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo

como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 2 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

5036.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1030/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R y quien a su vez comparece como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral ABN AMRO BANK MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de SERGIO FLORES RODRÍGUEZ el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 33 de la manzana 7A, ubicada en calle Margaritas, número oficial 1333 del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sección Norte de esta ciudad, con una superficie de 128.01 m² (ciento veintiocho metros cero un centímetros cuadrados) de terreno y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. con lote número 32, AL SUR: en 17.00 M.L. con Avenida Encino, AL ORIENTE: en 8.31 M.L. con calle Margaritas, y AL PONIENTE en 6.75 M.L. con lote 31, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 144333, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 2 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

5037.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario número 274/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R y quien a su vez comparece como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral BANK OF AMÉRICA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANK OF AMÉRICA en contra de MARÍA DE LOURDES CEJA NAVA el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 23 de la manzana 2 A, ubicada en calle Matamoros, número oficial 1403 del Fraccionamiento Revolución Obrera de esta ciudad, con una superficie de 96.00 m2 (noventa y seis metros cuadrados) de terreno y 62.00 (sesenta y dos metros cuadrados de construcción) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 17, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Matamoros, AL ORIENTE: en 16.00 M.L. con lote 24, y AL PONIENTE: en 16.00 M.L. con lote 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 26889, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 2 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5038.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha ocho de agosto del año dos mil catorce, se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 562/2003 relativo al Juicio Hipotecario, promovido BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. inicialmente y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. MARÍA EMILIA JIMÉNEZ MELÉNDEZ Y ADRIÁN PÉREZ SOBREVILLA, el siguiente bien consistente en:

Inmueble ubicado en: calle Choapas número 605, colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 337.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.50 metros con fracción del lote 292; AL SUR: en 13.50 metros con calle Choapas; AL ESTE: en 25.00 metros con propiedad del Sr. Gumersindo B, Meléndez, AL OESTE: en 25.00 metros con fracción del lote 303, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 2539, Legajo 51, de fecha 19 de abril de 1967, municipio de Tampico, Tamaulipas.- El cual tiene un valor comercial de \$2'750,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta

que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Sáquese a remate en tercera almoneda el bien inmueble dado en garantía con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la segunda almoneda, verificando con las mismas glas que sirvieron de base para la segunda almoneda y que es en las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a la (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO (201 DOS MIL CATORCE, lo anterior es dado a los (23) veintitrés días el mes septiembre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5039.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01088/2012 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada MARÍA CRISTINA GARCÍA CARBAJAL, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ DE JESÚS RAVIZE GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Casa número 34, Letra "A", del área denominada M-3, ubicado en calle Acacia número 116, letra A, casa 34-A, del Conjunto Habitacional Residencial "Valle Escondido I", del Fraccionamiento Jardines de Champayan, Edificado dicho conjunto habitacional sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio, sobre una Fracción del lote ubicado en el Ex Ejido Tancol, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con Área aproximada de construcción de 53.78 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en dos medidas, la primera, de 1.35 metros y la segunda de 4.875 metros, con casa cuádruplex veinte, letra A; AL SUR.- en dos medidas, la primera de 3.00 metros, con área de estacionamiento y la segunda de 3.225 metros con pasillo e circulación; AL ESTE.- en tres medidas, de 0.80 centímetros cuadrados; 7.05 metros y 1.50 metros, todas con casa cuádruplex treinta y cinco, letra A; AL OESTE.- en 9.35 metros con casa treinta y tres, letra A, compartiendo con esta la pared que divide; Arriba.- con casa treinta y cuatro, letra B; Abajo.- Con cimentación.- A dicha vivienda le corresponde, respecto a la superficie de la área denominada M-3 un Indiviso equivalente a 47.25 metros cuadrados.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como: Finca Número 3944, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al que se le asignó un valor pericial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda

publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Es dado el presente edicto el día tres de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5040.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01661/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de EDUARDO CABRERA FERRETIZ Y MARÍA GUADALUPE ANAYA FUENTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Baja California, número 238, lote 3, manzana 35, del Fraccionamiento Baja California III, de Altamira, Tamaulipas, casa 3, con una superficie de 72.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.00 metros con calle Baja California. AL SUR.- en 5.00 metros con propiedad privada, AL ESTE.- en 14.50 metros con casa 4, AL OESTE.- en 14.50 metros con casa 2.- Valor pericial \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), consistente en:

Inmueble inscrito el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N° 6911, Legajo 6-139, de fecha 23/08/2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con datos de hipoteca; Sección II, Número 5589, Legajo 6-112, de fecha 23/08/2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas, y con datos de Finca Número 51640, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Es dado el presente edicto el día 15 de septiembre de 2014 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5041.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (29) veintinueve de agosto el dos mil catorce (2014), dictado en el

Expediente Número 01582/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contra de los C. EVA CATALINA TURRUBIATES MORALES Y JONATHAN ARTEMIO GARCÍA CENTENO, se ordenó sacar a remate en tercer almoneda sin sujeción de tipo el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Casa-habitación.- régimen de propiedad: condominio.- propietario del inmueble: EVA CATALINA TURRUBIATES MORALES Y JONATHAN ARTEMIO GARCÍA MORALES.- ubicación del inmueble: calle MALLORCA número 201, lote 66, manzana 11, Fraccionamiento Las Haciendas Mallorca, casa 12-B en Altamira, Tamaulipas.- II.- características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de segundo orden e interés social; tipo de construcción: casa-habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos; índice de saturación en la zona: 85%; población: normal; contaminación ambiental: baja, sin registros, ruido vehicular; uso del suelo: habitacional medio bajo; vías de comunicación e importancia: vías secundarias de bajo flujo vehicular.- servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación área posterior concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posterioría de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto asfáltico en mal estado, transporte urbano a 100 m., escuelas a 500 m., hospitales o clínicas a más de 2.5 km., centros comerciales y financieros importantes a más de 2.5 km.- III.- Terreno: calles transversales y límites: medidas y colindancias: según escrituras AL NORTE: en 5.00 m con casa 1; AL SUR: en 5.00 m. con calle Mallorca; AL ESTE: en 14.50 m con casa 65; AL OESTE: en 15.50 m. con calle España; área total: 72.50 m2; inscripción en el Registro Público de la Propiedad: no proporcionado; topografía y configuraciones: de forma regular y sensiblemente plano; características panorámicas: vista a zona urbana y casa-habit. misma calle; densidad habitacional: media alta; 200-300 hab./ha; intensidad de construcción: media; servidumbres y/o restricciones: mismas del condominio; consideraciones adicionales: no hay.- IV.- descripción general del predio: uso actual: casa habitación de un piso que consta de sala, comedor, cocina, baño, dos recamaras y área de servicio; tipo de construcción: T-1: área habitacional, T-2, T-3, T-4; calidad y clasificación de la construcción: número de niveles: uno; edad aproximada de la construcción: 6 años; vida útil remanente: más de 50 años; estado de conservación: regular; calidad del proyecto: funcional; unidades rentables: una sola.- v. elementos de la construcción: A).- obra negra 0 gruesa: cimientos: se supone zapatas corridas y aisladas de concreto armado 0 losa de cimentación; estructura: columnas y trabes de concreto armado y muros de carga, castillos y cerram., de conc., armado; muros: de block hueco vibrocopactado de concreto 15 cm. esp.; entrepisos: no cuenta; techos: losa reticular aligerada con block ligero de conc. nervaduras de concreto armado; azoteas: impermeabilizadas; bardas: no hay; B).- revestimiento y acabados interiores: aplanados: de mezcla cemento-arena; plafones: de mezcla cemento-arena; lambrines: azulejo de cerámica en baño; pisos: cemento pulido; escaleras: rampa de concreto armado común; pintura: vinílica; recubrimientos especiales: no hay; C).- carpintería: puertas: no cuenta; guardarropas: no hay; lambrines o plafones: no hay; pisos: no hay; D).- instalaciones hidráulicas y sanitarias: red hid., sanitaria: tub., cobre 1/2" en alimentaciones y PVC de 4" y 2" en ramaleo interior y de PVC de 4" en ext.; muebles de baño: porcelanizados de calidad económica; muebles de cocina: no hay.- E).- inst. eléctricas: oculta en poliducto, apagadores y contactos quiniño con tapas de aluminio; F).- ptas. y ventanas metálicas: ventanearía aluminio natural; G).- vidriera: claro de 3 mm de espesor; H).- cerrajería: marca comercial; I).- fachada: aplanada y pintada; instalaciones especiales: no hay.-

Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado identificada como: Finca Número 15593 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha (05) cinco de diciembre del (2012) dos mil doce.- Con un valor comercial de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la tercer almoneda sin sujeción de tipo, la cual tendrá verificativo el día (20) VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saga a remate y atreves de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 05 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5042.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 01033/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Francisco Román Partida García, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Lic. Juan Manuel Elizondo González en contra de NORMA ALICIA RAMÍREZ MÁRQUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Enebro, número 5529, lote 14, manzana 10, Fraccionamiento El Nogal en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 13; AL SUR: 16.00 metros con lote 15; AL ESTE: 6.50 metros con lote 33; y AL OESTE: 6.50 metros con calle Enebro; y con un valor de \$249,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS TRECE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5043.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01072/2013, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. ENRIQUE ATANACIO VILLANUEVA DE LEÓN, en contra de JULIA YOLANDA DE LA CRUZ ALONSO Y MARIO SANTIAGO FLORES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Boulevard Loma Real, Edificio No. 514, Departamento 2, del Fraccionamiento Jesús Elías Piña III, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 58.28 m2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 8.325 metros con cubo de escaleras y vestíbulo de acceso al departamento, AL SUR.- en 1.37 metros, 1.37 metros y 2.175 metros con fachada al área común del régimen y 3.41 metros con fachada al área común de la unidad condominal, AL ORIENTE.- En 0.70 metros y 4.50 metros con fachada al área común del régimen y 3.15 metros con fachada al área común de la unidad condominal, AL PONIENTE.- en 7.65 metros con fachada al área común de la unidad condominal y 0.70 metros con fachada al área común del régimen, Arriba, con departamento, Abajo, con cimentación del condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 2818, Legajo 6057, de fecha 3 de mayo de 2001, del municipio de Tampico, Tamaulipas, identificado como Finca No. 29668, del municipio de Tampico.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Es dado el presente edicto el día diecinueve de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5044.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00661/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, con el mismo carácter, en contra de TIMOTEO MARCIAL CRUZ Y MARÍA CANDELARIA ESCOBAR GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Gardenia número 111-C, Conjunto Habitacional Chairel-A, colonia Tancol, del municipio

de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 70.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 06.70 metros, con vivienda 111-B; 7.35 metros, con muro de vivienda 111-B y 1.95 metros, con vivienda 111-B, AL SUR.- 5.00 metros, con vivienda 109-A; 8.05 metros, con muro de vivienda 109-A, y 2.95 metros, con vivienda 109-A, AL ESTE.- 4.575 metros, con calle Gardenia, AL OESTE.- 4.575 metros, con vivienda 106-E y área verde.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, No 122204, Legajo 2445, de fecha 15 de Junio de 1999, del municipio de Tampico, Tamaulipas, inscrito como Finca N° 033607, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 15 de septiembre de 2014 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5045.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince de agosto de dos mil catorce (2014), dictado dentro del Expediente Número 00753/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RUBÉN ESPINOZA SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Héroes de Río Blanco, número 17, del Fraccionamiento "Lic. Marcelino Miranda" edificada sobre el lote 36 de la manzana 15, con superficie de terreno de 111.00 m2, y una superficie de construcción de 65.13 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.40 metros con lote número 07, AL SUR: en 7.40 metros con calle Héroes de Río Blanco, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 35, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 37625, Legajo 753 de fecha cuatro de septiembre del año dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 100149 de fecha diecisiete de julio de dos mil catorce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que

cubra las dos terceras partes de la suma de \$235,770.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad a fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5046.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 105/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderado legal de SCRAP, S. DE R.L. DE C.V., en contra de NORMA LETICIA LARA PONCE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Ingenieros Petroleros, número 174, de la colonia "Sección 22" edificada sobre el lote 2-C de la manzana 25, con superficie de terreno de 139.30 m2 y superficie de construcción de 55.43 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.75 mts con lote número 2-A, AL SUR, en 8.75 mts con calle Ingenieros Petroleros, AL ESTE, en 15.92 mts con lote número 3-B, AL OESTE, en 15.92 mts con lote número 2-B.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 6528, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$200,500.00 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5047.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00131/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín del Campo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por Alma Flores González, en su carácter de nueva acreedora de los derechos litigiosos, en contra de MARÍA MAGDALENA MORALES RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en primera

almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Circuito Golfo de México 218, condominio 2, manzana 1, Fraccionamiento Pórticos de Miramar, Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 54.40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Planta Baja: AL NORTE.- 4.00 metros, con área privativa de la misma casa (jardín), AL SUR.- 4.00 metros, con área común al régimen (acceso), AL ESTE.- 6.50 metros, con planta baja de casa número 9, AL OESTE.- 6.50 metros, con planta baja de casa número 11.- Planta Alta: AL NORTE.- 4.00 metros, con área privativa de la misma casa (jardín), AL SUR.- 4.00 metros, con vacío a área común al régimen, AL ESTE.- 6.50 metros, con planta alta de casa número 9, AL OESTE.- 6.50 metros, con planta alta de casa número 11.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca No 31418, del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor pericial \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 15 de septiembre de 2014 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5048.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero del dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente Número 837/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de LAURA NELLY CORDOVA URBINA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

consistente en: A).- La casa-habitación ubicada en lote 2, manzana 4, del Fraccionamiento Las Fuentes de esta ciudad, con superficie de 122.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.50 metros con lote 3; AL SUR en 17.50 metros con lote número 1; AL ESTE en 7.00 metros con área de donación 1; AL OESTE en 7.00 metros con calle Fuente Esmeralda; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 34, Legajo 4043, municipio de Victoria, Tamaulipas, del año 7, con un valor comercial de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta

deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00), DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5049.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de Septiembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 0145/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez, apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARTHA ALICIA SEGOVIA REYES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Orquídea número 513, lote 13, manzana 07, Fraccionamiento Los Tulipanes de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con calle Orquídea; AL SUR: 8.00 metros con lote 26; AL ESTE: en 19.00 metros con lote 14 y AL OESTE: en 19.00 metros con lote 12, y con un valor de \$801,000.00 OCHOCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5050.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha primero de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01400/2011, promovido por el Lic. Juana Cruz Espinosa y continuado por la Lic. María del Rosario Hernández Montes, apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la C. LUZ ELENA MEZA BRAN, la Titular de este Juzgado LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ

LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa Tipo B2, identificada como lote número 19, manzana 7, Condominio 21, ubicada en calle Querétaro, número 11, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros de esta ciudad, con una superficie de 71.50 m² (setenta y un metros, cincuenta centímetros cuadrados), de terreno y 58.00 m² (cincuenta y ocho metros cuadrados), de construcción y que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con calle Querétaro AL SUR: En 6.50 M.L., con Lote 19, AL ORIENTE: en, 11.00 M.L., con lote 20, AL PONIENTE: en, 11.00 M.L., con lote 18.- A dicho inmueble le corresponde un Indiviso del 4.075% (cuatro punto setenta y cinco), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 1612, Legajo 2-033, de fecha 15 de marzo de 2033, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5051.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio del actual, dictado en el Expediente Número 1045/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Hilario Mendoza Vargas, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Oscar Iván Arias Rodríguez, Claudia Lisbeth Charles Álvarez y Hugo Rosario Enríquez, en su calidad de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de MEDARDO TREVIÑO GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: es un terreno rustico ubicado a 1.5 k.m, del Ejido la Presa Lado Oriente y 180 metros rumbo al sur (parcela 28Z-4-P1/1) Ejido la Presa, el cual cuenta con una superficie de 1-24-20.20 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE 134.000 metros con camino parcelario; SURESTE 93.036 metros con Ma. del Refugio Méndez Rodríguez; SUROESTE 134.000 metros con parcela 27; NOROESTE 92.340 metros con parcela 17, el cual su valor de la mitad valor pericial del bien que se saca a remate lo es

por la cantidad de \$105,500.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5052.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 415/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el C. Carlos Jesús Camacho Guillen en su carácter de cesionario en contra de MARÍA ARCELIA GUEVARA RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Antigua, número 201, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el Lote 82 de la manzana 30, con superficie de terreno de 99.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 01, AL SUR, en 6.00 mts con calle Antigua, AL ESTE, en 16.50 mts con lote número 81, AL OESTE, en 16.50 mts con Avenida Tercera.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 80343, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5053.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00874/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PLACIDO MATA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Plaza Cedro número 751, condominio 30, manzana 30, manzana 2, vivienda 10, Conjunto Habitacional Villas de Altamira, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 48.20 metros cuadrados, y con superficie construida de 40.97 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 4.35 metros, con área común del condominio 9, de la misma manzana, AL SUR.- en 4.35 metros, con área común del mismo condominio, AL ESTE.- en 11.08 metros, con vivienda 9 del mismo condominio, AL OESTE.- en 11.08 metros, con vivienda 43, del condominio 9, de la misma manzana.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastra de Tamaulipas, como Finca No 66904, del municipio de Altamira.- Valor pericial \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 11 de septiembre de 2014 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5054.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00479/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, sociedad que comparece por sus propios derechos y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de los C.C. JOSÉ LUIS

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y GRACIELA PEÑA MEDINA se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sierra San Carlos, número 433, del Fraccionamiento las Fuentes, Sección Lomas, de esta ciudad, mismo que se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 156583, cuyos datos, medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$320,00.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5055.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01146/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NICOLÁS GÓMEZ HERRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Gabriel, número 3, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 20 de la manzana 8, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 17, AL SUR: en 6.00 metros con calle Gabriel, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 19, AL OESTE: EN 17.00 metros con lote número 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 40988, Legajo 820 de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 100527 de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de septiembre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA M. VILLANUEVA.- Rúbrica.

5056.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00807/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN MANUEL GARCÍA GARZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Robles, número 498, del Fraccionamiento "Palmares de las Brisas" Etapa IV, edificada sobre el lote 8 de la manzana 8, con superficie de terreno de 75.00 m2 y con una superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 07, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 09, AL ESTE: en 05.00 metros con calle Robles, AL OESTE: en 05.00 metros con lote número 25 y 25-A.- El anterior inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 10605, de fecha veintitrés de enero del año dos mil dos mil nueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 10605 de fecha veinte de noviembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$168,400.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de septiembre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA M. VILLANUEVA.- Rúbrica.

5057.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01094/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PEDRO EDUARDO HERNÁNDEZ PASCUAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Sierra Emitas, número 67, del Fraccionamiento "Palo Verde" edificada sobre el lote 33 de la manzana 1, con superficie de terreno de 105.00 m2, superficie de construcción de 57.55 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con propiedad privada, AL SUR: en 6.00 metros con calle Sierra Emitas, AL ESTE: en 17.50 metros con lote número 34, AL OESTE: en 17.50 metros con lote número 32.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3827, Legajo 3-077 de fecha diecinueve de mayo de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 96314 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de septiembre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA M. VILLANUEVA.- Rúbrica.

5058.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01417/2008 de este Juzgado, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Alejandro Hoyos Aguilar, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y continuado actualmente por ENRIQUE VILLANUEVA HERNÁNDEZ, cesionario de los derechos, en contra de SUSANA MONDRAGÓN GALVÁN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio, consistente en:

Bien inmueble bien inmueble dado en garantía dentro de este Juicio, ubicado en Andador Pacífico, número 237, condominio 12, vivienda número 17, Conjunto Habitacional

Pórticos de Miramar I, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 85.41 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 5.60 metros, con área común del propio condominio, AL SUR.- 5.60 metros, con vivienda número 14, del mismo condominio, AL ESTE.- 9.85 metros, con vivienda número 18, del mismo condominio, AL OESTE.- 9.85 metros, con vivienda número 16, del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca N° 20958, del municipio de Madero.- Valor Pericial: \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día once de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5059.- Octubre 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, Número 1136/2012 promovido por el Lic. Juan Nicolás Flores Cortez endosatario en procuración de la C. GUADALUPE MARTÍNEZ PÉREZ, en contra del C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ VILLEGAS, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Privada Dos, número 204, manzana 2, lote 4, del Fraccionamiento Privada del Sol, superficie de terreno 90.00 m2, superficie construida 35.78 m2, medidas y colindancias: AL NORTE: 15:00 metros con lote 3; AL SUR: 15:00 metros con lote 5; AL ESTE: en 6.00 metros con calle Privada Dos; AL OESTE: en 6.00 seis metros con lote 31 y 32, actualmente Finca Número 142397.

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES en la inteligencia que entre la primera y segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos practicados sobre el inmueble son diferentes en los montos que proporcionan y no mayor del 30% treinta por ciento, en relación al monto mayor, se medían estas diferencias, fijándose por la cantidad de \$238,250.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), conforme lo establece el artículo 1257 del Código de Comercio en vigor, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 bis y 1411 del Código de Comercio en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5123.- Octubre 8 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00490/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa en su carácter de administrador y en representación de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO "HSBC MÉXICO" DIVISIÓN FIDUCIARIA FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO F/262323, en contra de los Ciudadanos BERTA PÉREZ SALAZAR e IGNACIO ARROYO TORRES, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente el bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Artículo 9 número 918, lote 29 de la manzana 15, del Fraccionamiento Los Toboganes, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 28; AL SUR: 15.00 metros con lote 30; AL ESTE: 6.00 metros con lote 34; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 46; y valuado por los peritos en la cantidad de \$167, 000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial c Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5163.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de septiembre del dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01083/2013, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GUADALUPE VELÁZQUEZ PÉREZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 227, con superficie de construcción de 43.67 metros cuadrados, de la calle Violetas, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 19, de la manzana 125, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.00 metros, con calle Violetas; AL SUR: en 06.00 metros con lote 14; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 18; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 20, el cual tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 8211, Legajo 2-165, de fecha 29 de mayo del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENIENTOS QUINCE MIL PESOS 001100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5164.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01161/2013, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GABRIEL DE LA CRUZ LEYTON, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 816, de la calle David Alfaro Siqueiros, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sur, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 31, de la manzana 125, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.00 metros, con lote 40; AL SUR: en 06.00 metros con calle David Alfaro Siqueiros; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 32; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 30, el cual tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 4650, Legajo 93, de fecha 01 de febrero del 2000, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a

cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$257,500.00 (DOSCIENIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5165.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00702/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Francisco Román Partida García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el ciudadano Licenciado Juan Manuel Elizondo González, como apoderado de dicho instituto, en contra de los ciudadanos LUIS FERNANDIO FAVELA CRUZ y MA. GUADALUPE BELTRÁN ROCHA DE FAVELA se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la Avenida Río del Carmen número 63, del Fraccionamiento El Campanario, de esta ciudad, perteneciente al lote 03, manzana 05, del plano oficial del Fraccionamiento El Campanario, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.70 metros con lote 2 de la misma manzana; AL SUR: 16.70 metros con lote 4 de la misma manzana, AL ORIENTE: 6.50 metros con Lote 28 de la misma manzana, AL PONIENTE: 6.55 metros con Avenida Río del Carmen, y alvado por los peritos en la cantidad de \$259,706.00.00 (DOSCIENIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5166.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00707/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Francisco Román Partida García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el ciudadano Licenciado Juan Manuel Elizondo González, como apoderado de dicho instituto, en contra de la ciudadana MARÍA LUISA TREJO JIMÉNEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Enero número 5505, del Fraccionamiento El Nogal, de esta ciudad, perteneciente al lote 2, manzana 10, del plano oficial del Fraccionamiento El Nogal, de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 1; AL SUR: 16.00 metros con lote 3, AL ESTE: 6.50 metros con lote 45, AL OESTE: 6.50 metros con calle Enebro, y valuado por los peritos en la cantidad de \$305,620.00.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial c Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5167.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 0700/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. GREGORIO FAJARDO NÚÑEZ, sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado por el demandado GREGORIO FAJARDO NÚÑEZ, el que se identifica como: calle Arboledas, casa marcada con número 448, de la manzana 01, del condominio 7, vivienda número 6, del Conjunto Habitacional denominado "Villas de Altamira" en el municipio de Altamira, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de terreno de 48.20 m2 y de construcción 40.97 m2 correspondiéndole un indiviso de 1.7915% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.08 metros con área común y vivienda número 07 del mismo condominio; AL ESTE en 4.35 metros

con área común y vivienda número 07 del mismo condominio; AL SUR: 11.08 metros con vivienda número 05 del mismo condominio; y AL OESTE: 4.35 metros con área común del mismo condominio.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por DOS VECES de siete en siete días- se precisa la postura base del remate en \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado e presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5168.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 650/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, y continuado por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, y continuado por el Licenciado Cándido Mártir Zenteno y continuado por el Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS ACOSTA RAMÍREZ ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento 117-B del módulo 5, ubicado en lote 29, manzana 10, calle Jilguero del Condominio Santa Elena del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual consta de sala, comedor, cocina, dos recamaras, baño y patio de servicio, con una superficie de 51.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.35 metros con fachada norte, 1.15 metros con pasillo común, 6.15 metros con vivienda 3, 070 y 1.10 metros con fachada Norte, AL SUR en 10.30 metros con fachada Sur, AL ESTE en 1.275, 1.65 y 3.15 metros con fachada Oriente, AL OESTE en 2.925 metros con pasillo común, 3.15 metros de fachada Poniente, arriba con azotea y abajo con vivienda 2-117-A, a dicha vivienda le corresponde un 25% de indiviso sobre las partes comunes del régimen, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 28838, Legajo 577, de fecha 01 septiembre de 1997, del municipio de Altamira, Tamaulipas actualmente con Número de Finca 49266 de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA- Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2014, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de septiembre del 2014.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5169.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primero Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 05 de septiembre de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01736/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz, en su carácter de apoderado legal del ente moral denominado BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MOYRA CORAZÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y LEONARDO PÉREZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Casa habitación marcada con el número 513 ubicada en calle Mariano Escobedo del Fraccionamiento Santa María, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 33, de la manzana 1, con una superficie de 150.00 m2 y 50.73 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 6.00 m. con lote 4; AL SUR, en 6.00 m, con calle Mariano Escobedo, AL ORIENTE, en 25.00 m, con lote 32, y AL PONIENTE, en 25.00 m. con lote 34.- El Título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5172, Legajo 4-104, de fecha 13 de septiembre de 2001, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que b procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deber se a que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipoteca para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEDOS MIL CATORCE, para

que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5170.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01095/2010, promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CARLOS ALBERTO ORTIZ GARCÍA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el Número 474, de la calle Pablo Picasso, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, lote 27, manzana 103 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 114.75 m2 (ciento catorce punto setenta y cinco metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 6.75 metros con lote 52, AL SUR: en 6.75 metros con calle Pablo Picasso, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 28, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 26.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 20488, Legajo 410, de fecha 3 de mayo del 2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136660, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5171.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00164/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el

Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANAY INFANTE PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote número 17, manzana 14, de la calle San Francisco, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número 204, Fraccionamiento Residencial San Pedro, dicho predio tiene una superficie de 90.02 m2, de terreno y 34.89 m2, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.85 metros lineales, con lote 16, AL SUR: en 13.85 metros lineales, con lote 18, AL ESTE: en 6.50 metros lineales, con límite de propiedad, AL OESTE: en 6.50 metros lineales, con calle San Francisco.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2052, Legajo 3-042, DE fecha diecisiete de marzo de dos mil seis, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 100533 de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual, se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de septiembre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA M. VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

5172.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00425/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA DEL CARMEN RIVERA LEAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Vicente Guerrero, número 116, Fraccionamiento Hacienda La Cima, manzana 4, condominio 16, lote 42, con superficie de terreno de 78.00 m2, y construcción de 50.52 m2, correspondiéndole un indiviso de 1.927% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con calle Vicente Guerrero, AL SUR: en 6.50 metros con lote 8, AL ESTE: en 12.00 metros con lote 41, AL OESTE: en 12.00 metros con lote 43.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1292, Legajo 3-026, de fecha veinte de febrero de dos mil cuatro, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 96284 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5173.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00717/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS MANUEL ESPIRICUETA NA VA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Pirules, número 643, del Fraccionamiento "Palmares de las Brisas" edificada sobre el lote 34 de la manzana 17, con superficie de terreno de 60.00 m2, y una superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 34-A, muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 metros con área común, AL ESTE: en 04.00 metros con lote número 07, AL OESTE: en 04.00 metros con calle Pirules.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Número de Finca 10123 de fecha doce de noviembre del dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador designado en rebeldía, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5174.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de

septiembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00808/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de RUBIA ARACELY ARRATIA COELLO Y CRUZ MÉNDEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Patrimonio Cultural, número 17, del Fraccionamiento Vamos Tamaulipas de esta ciudad, edificada sobre el lote 17 de la manzana 29, con superficie de terreno de 110.95 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 14, AL SUR, en 7.00 mts con calle Patrimonio Cultural, AL ESTE, en 15.85 mts con lote 16, AL OESTE, en 15.85 mts con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 100411, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5175.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

En el Expediente 00915/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por IRMA MALDONADO MANCILLA en contra de MANUEL GARCÍA VERA, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (26) veintiséis de septiembre de dos mil catorce.- Por recibido el escrito signado por IRMA MALDONADO MANCILLA, parte actora en el presente Juicio, agréguese al Incidente de Ejecución de sentencia en que comparece (0091512010), visto su contenido, por las razones que expone y toda vez que de autos se advierte que no fue posible llevarse a cabo la audiencia de primera almoneda respecto al 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargo en autos a la parte demandada, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia, de remate en primera almoneda, las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado, convocándose a postores por media de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, publicaciones que deberán hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, tal y como lo dispone el artículo 701 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto fijado por el perito valuador designado en este Juicio.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° 40, 646, 701 fracción IV y 702 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado

José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a (30) treinta de septiembre de dos mil catorce.- Vistas las actuaciones de las cuales se desprende que se autorizó sacar a remate en primera almoneda un bien inmueble va identificado en día y hora señalado con anterioridad, mas sin embargo es pertinente precisar que la postura legal para dicha primera almoneda se asentó la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto fijado por el perito valuador designado en este Juicio, mas sin embargo debemos tomar en consideración que se sacarla a remate únicamente el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado en autos, a la parte demandada por lo que realizando una operación aritmética, aplicando el 50% (cincuenta por ciento de dicha cantidad) nos arroja como resultado la cantidad de \$161.000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100); siendo la postura legal para dicha primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma \$161.000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar y pasa a ser parte complementaria del auto de fecha veintiséis de septiembre del año actual.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° 40, 646, 701 fracción IV y 702 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y DA FE.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5176.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de septiembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00945/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de YADIRA LÓPEZ SALDIVAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Israel, número 10, del Fraccionamiento Valle de Casa Blanca III, de esta ciudad, edificada sobre el lote 13 de la manzana 16, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 51.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Israel, AL SUR, en 6.00 mts con lote 22, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 14, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 538, Legajo 3-011 de fecha 13 de enero de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,300.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$174,866.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5177.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01029/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA LUISA ALARCÓN ARÉVALO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"vivienda ubicada en calle Moncloa, número 66, del Fraccionamiento "Villa Madrid" edificada sobre el lote 6 de la manzana 6, con superficie de terreno de 96.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 16.00 metros con lote número 07, AL SUR: en 16.00 metros con lote número 05, AL ESTE: en 6.00 metros con lote número 49, AL OESTE: en 6.00 metros con calle Moncloa.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 123361, Legajo 2468 de fecha veintitrés de junio del año mil novecientos noventa y nueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 100490 de fecha veinte de agosto de dos mil catorce de este municipio de H. Matamoros Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador designado en rebeldía, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5178.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de agosto del año dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 444/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, en su carácter de apoderado legal del mismo Instituto, en contra de JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ LÓPEZ, consistente en: bien inmueble ubicado en calle Acacia número 237, lote 5-C, manzana 66, Conjunto Habitacional Arboledas IX-D, Fraccionamiento Arboledas, en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno 78.00 metros cuadrados y superficie de construcción 35.21 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.20 metros con calle Acacia; AL SUR el 5.20 metros con fracción restante de la misma manzana; AL ESTE en 15.00 metros con lote 5-D; AL OESTE en 15.00 metros con lote 5- B; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección Primera, Número 1589, Legajo 6-032 de fecha 03 de marzo del año 2006, e hipoteca inscrita bajo la Sección Segunda, Número 75, Legajo 6028 de fecha 03 de marzo del año 2006, actualmente inarticulado bajo la Finca Número 50724 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles percibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado presente a los tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5179.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre del año dos mil catorce dictado dentro del Expediente 729/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y Daniel Corrales Alvarado y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel y continuado por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CONSUELO BEATRIZ REYES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con número 101 Pte., en la calle Privada Fresno, de la colonia "15 de Mayo", en el municipio de Madero, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con propiedad Epifanio Rodríguez, AL SUR, en 6.00 metros, con Privada Fresno, AL ESTE, en 17.00 metros, con lote 103, AL OESTE, en 17.00 metros, con propiedad del Aleyda Reséndiz G.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 118575, Legajo 2372, de ciudad Madero Tamaulipas, de fecha 18 de mayo de 1999, actualmente Finca Número 7048.- Valor comercial de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de septiembre del dos mil catorce.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5180.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01993/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTA NANCY ANDRADE MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San Rafael, número 69-B, del Fraccionamiento "Los Ébanos" edificada sobre el lote 09 de la manzana 01, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con colonia Fco. Villa, AL SUR: en 6.00 metros con calle San Rafael, AL ESTE: en 17.00 metros con lote, AL OESTE:- en 17.00 metros con lote número 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 62032, Legajo 1241 de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 100641 de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de septiembre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA M. VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

5181.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01074/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RICARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Tanager, número 70, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca" edificada sobre el lote 5 de la manzana 10, con superficie de terreno de 102.00 m2 y con una superficie de construcción 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con lote número calle Tanager, AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote número 38, AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales con lote número 06, AL PONIENTE: en 17.00 metros lineales con lote número 04.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 52798, Legajo 1056 de fecha once de diciembre del año dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 100412 de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que

cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de septiembre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA M. VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

5182.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de septiembre del año dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01048/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. GUSTAVO GARCÍA ESTRADA Y NANCY GUADALUPE GARCÍA VILLARREAL, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle violeta número 143, vivienda 42, manzana 02, condominio 20 del Conjunto Habitacional Las Villas Las Flores de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con vivienda 54 del mismo condominio, AL SUR en 6.50 m con área común del mismo condominio, AL ESTE en 13.00 m, con vivienda 41 del mismo condominio, AL OESTE en 13.00 m, con vivienda 43 del mismo condominio, área total 85.15 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 50968, Urbana, inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando sets días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en segunda almoneda del bien inmueble dado en garantía con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), verificando con la mismas reglas que sirvió de base para la primer almoneda y que es en las dos terceras partes con r baja d 20% veinte por ciento.- Lo anterior es dado el presente a los diez días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- DOY FE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5183.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 08 de septiembre de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01351/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández en contra de PEDRO MANUEL NARVÁEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRA IDANIA MARTÍNEZ TEJEDA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 44435, del municipio de Victoria, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en calle Francisco Sarabia número 518 manzana 15, lote 8 Fraccionamiento Santa María, superficie: 150.00 metros cuadrados superficie construida: 61.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con calle Francisca Sarabia; AL ESTE 25.00 metros con lote 9; AL SUR 6.00 metros con lote 19; AL OESTE 25.00 metros con lote 7 Referencia Catastral: 1-01-03-451-008, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el hogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5184.- Octubre 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco de agosto y (03) tres de septiembre de dos mil catorce (2014), dictados en el Expediente 00238/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ MENDOZA Y JORGE ALEJANDRO

ROCHA CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el día (29) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Departamento número 223-G, edificado sobre el lote número 24, manzana 14, marcado con el número oficial 223-G de la calle Novena Avenida del Condominio San Miguel, municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de 97.23 metros cuadrados (noventa y siete punto veintitrés metros cuadrados) y una superficie de construcción de 55.72 m² (cincuenta y cinco punto setenta y dos metros cuadrados) y le corresponde un indiviso de 12.53, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 4.67 metros con lote número 1; AL SURESTE, en 4.67 metros con Privada San Miguel, AL NORESTE, en 14.02 metros con vivienda número 223-H; AL SUROESTE, en 14.00 metros con servidumbre de paso. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1911, Legajo 6-039, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha catorce de marzo de dos mil seis.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, la postura legal serán las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta.- Se tiene como valor pericial fijado la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados del Juzgado, en días hábiles.- Y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de septiembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5185.- Octubre 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (17) diecisiete de septiembre de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 01111/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, por conducto de su apoderado Licenciado Enrique Sias Pecina, en contra de BLANCA ROSA CORTES GUEVARA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, el bien inmueble siguiente:

Inmueble identificado como predio urbano y construcción en el existente, ubicado en calle Tamos número ciento uno esquina con calle Cacalilao, colonia Petrolera, que se identifica como fracción (8) ocho, lote (54) cincuenta y cuatro de los ejidos, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 245.53 m² (doscientos cuarenta y cinco metros, cincuenta y tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.46 metros, once metros, cuarenta y seis centímetros, con fracción 6 seis del mismo polígono 1 uno; AL SUR, en 16.60 metros, dieciséis metros sesenta centímetros, con la calle Tamos; AL ESTE, en 18.24 metros, dieciocho metros veinticuatro centímetros, con la calle Cacalilao; y AL OESTE, en 17.50 metros diecisiete metros cincuenta centímetros, con fracción 7 siete del mismo polígono 1 uno.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la

Propiedad en Tampico, Tamaulipas, bajo el Número de Finca 9932 nueve mil novecientos treinta y dos, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, la postura legal serán las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta.- Se tiene como valor pericial fijado la cantidad de \$4'234,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados del Juzgado, en días hábiles.- Y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de septiembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5186.- Octubre 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de agosto de dos mil trece, en los autos del Expediente 00784/209, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado, Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez, en contra de SAMANTHA GABRIELA ZAPATA GRAJALES Y DANIEL SÁNCHEZ MEDINA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda 114 ciento catorce, ubicada en la Privada Pino, Conjunto Habitacional denominado "Las Brisas 3", en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de construcción de 70.63 m² (setenta metros sesenta y tres decímetros cuadrados) y de terreno 90.33 m² (noventa metros treinta y tres centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.50 metros con la Privada Pino; AL SUR, en 4.50 metros con calle Los Mangos; AL ESTE, en 6.70 metros con parte Oeste de terreno de la vivienda 116; 7.33 metros con muro medianero de la vivienda 116; y 5.83 metros con la otra parte Oeste de terreno de la vivienda 116; AL OESTE, en 5.00 metros con parte este de terreno de la vivienda 112; 8.05 metros con muro medianero de la vivienda 112 y 7.22 metros con la otra parte este de terreno de la vivienda 112. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 95857, Legajo 1918, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$3100.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 05 de septiembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5187.- Octubre 14 y 23.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**Primero Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 12 de septiembre de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01281/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández apod. legal del entre moral BBVA, BANCOMER, S.A. en contra de GILBERTO HERNÁNDEZ MENDIOLA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 2940 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas, Finca Urbana ubicada en el lote 2 manzana 2, Fraccionamiento Rincón del Valle II, con una superficie de 122.20 metros cuadrados con medidas y colindancias: AL NORTE en 7.30 metros con lote 5 límite de propiedad; AL SUR en 7.30 metros con calle Del Rincón; AL ESTE en 16.76 metros con lote 3; AL OESTE en 16.72 metros con lote 1, con un valor comercial de \$631,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el hogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5188.- Octubre 14 y 23.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (12) doce de septiembre de dos mil catorce, dictado en el Expediente 00603/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Karina Castillo Cruz y continuado por la Lic. Samanta del Ángel Acosta, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ CONCEPCIÓN GÓMEZ BALBOA, ordenó sacar a remate e n, el bien inmueble siguiente:

Inmueble identificado como vivienda 118 "D" (ciento dieciocho "D"), ubicada en calle Altamira, Fraccionamiento

"Colinas San Gerardo" en Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 70.63 m2 (setenta punto sesenta y tres metros cuadrados) y de terreno 75.37 m2 (setenta y cinco punto treinta y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.50 metros con la calle Altamira; AL SUR, en 4.50 metros con la vivienda 121-B; AL ESTE, en 16.75 metros con la vivienda 118-E; y AL OESTE, en 16.75 metros con la vivienda 118-C.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 149640, Legajo 2993, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se expide el presente, para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate que tendrá verificativo el día (12) DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado.- La postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$301,000.00 (TRECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de septiembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5189.- Octubre 14 y 23.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, en los autos del Expediente 00671/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Samanta del Ángel Acosta, en contra de MANUEL GREGORIO HERNÁNDEZ ALEJANDRO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda ubicada en la calle Arrecife 514, lote 1 de la manzana 14, Fraccionamiento Denominado "Los Arrecifes", en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 112.00 m2 (ciento dice metros cuadrados) y de construcción 43.56 m2 (.cuarenta y tres punto cincuenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con calle Arrecife; AL SUR, en 7.00 metros con terreno de la vivienda 615; AL ESTE, en 16.00 metros con terreno de la vivienda 516; AL OESTE, en 16.00 metros con terreno de la vivienda 512.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 54349, municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (24) VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de septiembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5190.- Octubre 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABRAHAM ZÚÑIGA GUTIÉRREZ, denunciado por TERESA DE JESÚS RENTERÍA MARTÍNEZ, BLANCA HAYDEE ZÚÑIGA RENTERÍA, CARLOS ELISEO ZÚÑIGA RENTERÍA, CARMEN LETICIA ZÚÑIGA RENTERÍA, MARÍA TERESA ZÚÑIGA RENTERÍA, asignándosele el número 01164/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los (24) veinticuatro días del mes de septiembre del año (2014) dos mil catorce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5191.- Octubre 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00694/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER MONTELONGO ZAPATA, denunciado por la C. MARÍA ÁLVAREZ OLVERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los ocho días del mes de julio del año dos mil catorce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5192.- Octubre 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 25 de septiembre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del

año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00846/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONOR PÉREZ BARRERA, denunciado por GUADALUPE PÉREZ PÉREZ Y GISELA BERMÚDEZ PÉREZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5193.- Octubre 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00843/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ESTHER MEDINA VILLARREAL, denunciado por los C.C. GLORIA ESTHER, MA. GUADALUPE, MODESTO RAFAEL, OSCAR DAVID Y ERNESTO JESÚS DE APELLIDOS ARREOLA MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de septiembre de 2014.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5194.- Octubre 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01096/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMINDA OCHOA SAENZ, denunciado por ARMANDO MORGADO LÓPEZ, la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 24 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5195.- Octubre 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 744/2014, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de VÍCTOR MANUEL MADRIGAL GONZÁLEZ, promovida por EDNA AMÉRICA MADRIGAL OLSZEWSKY.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de septiembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5196.- Octubre 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de agosto del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 636/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora IDOLINA ANGÉLICA BRISEÑO GONZÁLEZ, promovido por JOSÉ ALONSO REYES BRISEÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de agosto del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5197.- Octubre 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 01 de septiembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00690/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADINA CORREA RÍOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho

a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5198.- Octubre 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 25 de septiembre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 1257/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENITO OLVERA MARTÍNEZ, denunciado por QUIRINA PRUNEDA LÓPEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5199.- Octubre 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00889/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR FLORES HERRERA, denunciado por los CC. LILIA TORRES RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL, HAYDE, OSCAR, RUY, ARMENGOL, ELVIRA Y JOSÉ LUIS DE APELLIDOS FLORES RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de septiembre de 2014.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5200.- Octubre 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de Agosto del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 637/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA MUÑOZ RASSO VDA. DE GARCÍA, promovido por la C. CLAUDIA GUEVARA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de septiembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5201.- Octubre 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00942/2014, denunciado por la C. LUCIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de RODRIGO HERNÁNDEZ MEDINA, quien falleció el día (31) treinta y uno de octubre del año dos mil doce (2012), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 25 de agosto de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5202.- Octubre 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01081/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ CARMEN FLORES NAVARRO, denunciado por los C.C. MA. DEL CARMEN FLORES CASTILLO, ENRIQUE FLORES CASTILLO Y MARIBEL SANTADER FLORES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5203.- Octubre 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 05 de septiembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario, a bienes de SALVADOR FACUNDO REYES MORENO Y/O SALVADOR REYES MORENO, quien tuvo su último domicilio ubicado en Carretera Empalme-Valle Hermoso, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5204.- Octubre 14 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. FINANCIERA Y FIDUCIARIA DEL GOLFO, S. A. DE C. V. PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00160/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por el Licenciado Daniel Hernández Martínez, apoderado legal de ALMA, ELIZABETH, DIANA, LAURA, JAIME Y ARTURO DE APELLIDOS ELIZONDO NARANJO en contra de FINANCIERA Y FIDUCIARIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Con la promoción inicial y anexos consistentes en poder otorgado por ALMA, ELIZABERTH, DIANA, LAURA, JAIME Y ARTURO DE APELLIDOS ELIZONDO NARANJO al Ciudadano Licenciado Daniel Hernández Martínez, debidamente certificado por el Licenciado Adrián Morales Rocha, Notario Público Número 4, copia certificada de la escritura del inmueble motivo del presente Juicio, certificada por Licenciado Sergio Alberto Enríquez Ponce, Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas y copias simples.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Daniel Hernández Martínez, en su carácter de apoderado legal de ALMA, ELIZABERTH, DIANA, LAURA, JAIME Y ARTURO de apellidos ELIZONDO NARANJO, según poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público, por lo que désele la intervención legal correspondiente, promoviendo Juicio

Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de FINANCIERA Y FIDUCIARIA DEL GOLFO S.A. DE C.V.- Quien desconoce actualmente su domicilio, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos A) B) y C) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00160/2014. y previo a ordenar el emplazamiento por edictos a la persona moral demandada, gírese atento oficio al encargado de la Secretaría de Administración Tributaria, para que en el término de tres días informe a este Juzgado, si en sus registros o base de datos aparece el nombre y domicilio de la persona moral demandada y siendo afirmativo lo proporcione mediante oficio correspondiente a este H. Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 605 Altos local 4, colonia Jardín 20 de Noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89440 entre las calles 5 y calle 4 y por autorizado para que tenga acceso al expediente al Licenciado Jesús Herandez Martínez, y Lizveth Martínez Pimentel.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los treinta días del mes de mayo del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintinueve de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Daniel Hernández Martínez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00160/2014, vista su petición.- En atención a que no fue posible la localización del domicilio de la persona moral demandada, en consecuencia, procédase a emplazar a FINANCIERA Y FIDUCIARIA DEL GOLFO, S. A. DE C. V., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 Fracción VI del Código de

Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días de mayo de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

5205.- Octubre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. GRACIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ DE SOSA Y JOSÉ LUIS SOSA COMPEAN.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de septiembre de dos mil catorce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00380/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por el C. JUAN ANTONIO ORTEGÓN HINOJOSA y DORA ELIA LÓPEZ ARROYO, en contra de Ustedes, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 18 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5206.- Octubre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamps. 04 de septiembre del 2014
C. ILEANA JUDITH RAMOS JASSO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha primero de septiembre del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00402/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. BENJAMÍN RAMOS MANSILLAS.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. ILEANA JUDITH RAMOS JASSO, haciéndole de su conocimiento que

tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5207.- Octubre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LILIA RIVERA RIVERA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 597/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por JUAN CARLOS DEL ÁNGEL FLORES, en contra de la C. LILIA RIVERA RIVERA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El Divorcio Necesario, basándose en la causal señalada por la fracción XXI del artículo 249 del Código Civil en vigor para el Estado.

B.- La disolución del vínculo matrimonial que le une con la LILIA RIVERA RIVERA.

C.- La disolución y Liquidación de los bienes que componen la sociedad conyugal.

D.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por medio del presente se le emplaza, el cual se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se publicará en los Estrados de este Tribunal.

Altamira, Tam., a 17 de septiembre del 2014.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5208.- Octubre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUSTAVO MORAN PIÑA
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00232/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción Plenaria de Posesión, promovido por los Licenciados Juan José Espitia Hernández e Ignacio Guillermo García Plaza, en su carácter de apoderado legal de ARACELY GÓMEZ CASTILLO en contra de GUSTAVO MORAN PIÑA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira,

Tamaulipas (19) diecinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).- Con la promoción inicial y anexos consistentes en copia certificada de la escritura de fecha diez de enero de mil novecientos setenta y cinco, manifiesto de propiedad del inmueble motivo del presente Juicio, diversas copias certificadas de las resoluciones dictada dentro del Expediente 1317/2008, legajo de copias certificadas del Expediente 1317/2008, Poder General otorgado por ARACELY GÓMEZ CASTILLO, a los Ciudadanos Licenciados Juan José Espitia Hernández, e Ignacio Guillermo García Plaza.- Téngase por presentados a los Ciudadanos Licenciados Juan José Espitia Hernández, e Ignacio Guillermo García Plaza, en su carácter de apoderados legales de la C. ARACELY GÓMEZ CASTILLO, promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de GUSTAVO MORAN PIÑA, quien tiene su domicilio en calle Isaura Alfaro N° 1309 Norte, entre las calles Arenal y Victoria colonia Guadalupe Mainero C.P. 89070, en Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) y d) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00232/2014. Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Altamira N° 408 Ote, Despacho 3, Zona Centro entre las calles Aduana y Cesar López de Lara C.P. 9000 de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tenga acceso al expediente a los Licenciados Sandra Esther Moreno Cecenes Y Galdino Escobar Vicencio.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO BARRÓN CARMONA, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da Vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día quince de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Juan José Espitia Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00232/2014, vista su petición.- Como lo solicita, tomando en consideración que no fue posible la localización del domicilio del demandado, como consta en autos, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al

interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo, 4, y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria De Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día diecisiete de septiembre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

5209.- Octubre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de junio de 2014.

C. HÉCTOR MANUEL ROCHA ROJAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de Febrero del dos mil catorce, el C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 129/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. APOLINAR LEIJA MORENO en contra del C. HÉCTOR MANUEL ROCHA ROJAS.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. HÉCTOR MANUEL ROCHA ROJAS para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniera, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5210.- Octubre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JORGE ESPINOZA PACHECO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de mayo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 341/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JORGE ESPINOZA PACHECO por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de septiembre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA M. VILLANUEVA.- Rúbrica.

5211.- Octubre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

C. AURELIA LARA ROSALES.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de esta propia fecha, la Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00109/2013, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario, promovido por HONORIO DE LEÓN VÁZQUEZ, en contra de AURELIA LARA ROSALES.

Asimismo, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico El Expreso, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber por estos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas, apercibiendo a dicha demandada que si pasado el término no comparece por si, o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Tula, Tam., 16 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

5212.- Octubre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. FLOR CORNELIO PÉREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. LUIS VICENTE RUIZ PÉREZ en contra de FLOR CORNELIO PÉREZ, bajo el Expediente Número 845/2014 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (11) días de septiembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5213.- Octubre 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00341/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. MELCHOR VERASTEGUI SALAZAR, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la sociedad Mercantil "MAQUINARIA E INMUEBLES LAREDO", S.A. DE C.V., en contra de la persona moral denominada INSTRUMENTOS Y EQUIPOS BERMAN, S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes muebles:

1.- Una retroexcavadora marca Caterpillar 4x4 turbo, año 1992, modelo 416 C, con número de serie AZNOO749, y valuado por los peritos en la cantidad de \$10,088.00 (DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO DÓLARES 00/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

2.- Un camión Dompe, marca Treightliner, capacidad 1243, modelo 1992, número de serie 1FUYDZYBXPP488448, valuado por los peritos en la cantidad de \$7,514.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES 00/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

3.- Un camión Pipa marca Ford Cojipany, capacidad para 8,000 litros, con número de serie FDP80U2GVA06476, valuado por los peritos en la cantidad de \$5,096.00 (CINCO MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES 00/100 MONEDA

AMERICANA), o su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

4.- Motoconformadora marca John Deere, modelo 670 A, número de serie 07203T, y valuado por los peritos en la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL DÓLARES 00/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

5.- Una Vibrocompactadora, marca Caterpillar, Modelo CP-553, serie 7BD0076, valuado por los peritos en la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL DÓLARES 00/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

Y por el presente edicto que se publicarán TRES VECES, dentro de tres días, en un periódico de circulación amplia en la entidad federativa, por tratarse de bienes muebles; haciéndose saber a los postores que los avalúos de los muebles, se encuentran para su consulta en el expediente en cita; convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, para cada uno de los bienes muebles, poniendo a disposición de los interesados la documentación que se tiene en este expediente sobre los muebles materia de la subasta; por lo que, quienes deseen tomar parte en la subasta, como postores exhibirán en el acto del remate el 10% de aquella, en numerario o en, cheque certificado a favor del tribunal.- Señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Nuevo Laredo, Tam., 12 de septiembre 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5214.- Octubre 14, 16 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****Cd. Victoria, Tam., 03 de septiembre de 2014**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00600/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FRANCISCO JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Privada de las Naciones, número 138, lote 10, manzana 3, Fraccionamiento Privada de San Ignacio I, superficie 120.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.33 metros con Privada de las Naciones; AL SUR 7.33 metros con propiedad privada; AL ESTE 16.41 metros con lote 11; AL OESTE 16.36 metros con lote 9, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 71044, municipio Victoria con un valor comercial de \$537,353.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de amplia circulación en el Estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del calor del

bien inmueble para su remate, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5215.- Octubre 14, 16 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Soto la Marina, Tamaulipas, a 23 de septiembre de 2014.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 031/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión de Bienes Inmuebles, promovidas por MA. ISABEL DE LA FUENTE URBINA, para efecto de acreditar la posesión de los siguientes bienes inmuebles:

A).- Predio Urbano, con superficie de 1,764.00 (un mil setecientos sesenta y cuatro) metros cuadrados, localizado en el Plano Oficial de esta zona urbana marcado con el número 6 y 7 de la manzana 4, fila 3, Sector 1, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 42 metros lineales con la calle Francisco Sarabia; AL SUR: en 42 metros lineales con Ramón Gutiérrez y Silvia Ledezma; AL ESTE: en 42 metros lineales con posesión de Yolanda Arellano García y AL OESTE: en 42 metros lineales con derecho de vía de la Carretera del Golfo.

B).- Predio Urbano, con superficie de 700.00 (setecientos) metros cuadrados, localizado en el Plano Oficial de esta zona urbana de esta Villa, marcado con el número 8 de la manzana 13, Sector III, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 20 metros lineales con Boulevard sin nombre; AL SUR: en 20 metros lineales con lote número 3; AL ESTE: en 35 metros lineales con lote número 9; y AL OESTE: en 35 metros lineales con Lote número 7.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a los veintitrés de septiembre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

5216.- Octubre 14, 23 y Noviembre 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 822/2014 relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovidas por IRMA SAENZ LARA a fin de acreditar la propiedad de un bien inmueble urbano ubicado en calle Profra. Jovita Leal de Aguilera, M-B, L-30 del Fraccionamiento La Paz de este municipio de Victoria Tamaulipas, con una superficie

de 300.00 mts cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 9; AL SUR en 10.00 metros con calle Profra. Jovita Aguilera; AL ESTE en 30.04 metros con lote número 29, AL OESTE en 30.02 metros con lote número 31.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre de 2014.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5217.- Octubre 14, 23 y Noviembre 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 824/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información de Dominio, promovido por JAVIER VARELA SÁNCHEZ a fin de acreditar la propiedad de un bien inmueble urbano ubicado en calle Profra. Jovita Leal de Aguilera M-B, L-31, del Fraccionamiento La Paz en esta ciudad, con una superficie de 300 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE:- 10.00 metros con calle Profra. Jovita Aguilera; AL ESTE en 30.00 metros con lote número 30, AL OESTE: en 30.00 metros con lote número 32.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de septiembre de 2014.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5218.- Octubre 14, 23 y Noviembre 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2014.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 032/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por MARCO ANTONIO ROCHA AGUILERA, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en predio rústico, con superficie de 0-58-09.78 hectáreas, ubicado en el Centro Turístico "Licenciado Benito Juárez", de este municipio de Soto la Marina Tamaulipas, con

las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: en 35.00 metros lineales con Carretera Soto La Marina; AL SUR: en 27.50 metros lineales con Río Soto La Marina; AL ESTE: en 186.20 metros lineales con Enrique Corcuera Montemayor y AL OESTE: en 197.50 metros lineales con María del Rosario Sansores Salazar.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a los veintiséis de septiembre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5219.- Octubre 14, 23 y Noviembre 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, procede a llevar a cabo la publicación del presente edicto, en cumplimiento al auto de fecha (28) veintiocho de febrero de dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 0154/2014, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovidas por la C. HERMELINDA CASTILLO, auto que a continuación se inserta:

En Altamira, Tamaulipas, a (28) veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Por presentada a la C. HERMELINDA CASTILLO, a la cual se le tiene por notificada tácitamente del contenido del auto de fecha (4) cuatro de febrero de dos mil catorce, así como por cumplida la prevención formulada en el auto de referencia, por lo que se ordena traer a la vista el escrito de promoción inicial, recepcionado en fecha (31) treinta y uno de enero de dos mil catorce, a fin de que se provea de la siguiente forma: por presentada a la C. HERMELINDA CASTILLO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar que se encuentra en posesión del predio urbano en calle Poliducto Madero Monterrey Número 408, entre Patrocinio Huerta y Privada Lauro Aguirre en la colonia Ampliación Candelario Garza, ciudad Madero, que está comprendido en lote 2 manzana 29-A.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa. Estando la promoción ajustada a derecho, dese entrada a la demanda, fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Se admite la promoción por cuanto procede a derecho. Regístrese y fómese expediente.

Se da vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga.- Se ordena citar a los colindantes del inmueble cuya posesión refiere la compareciente ostenta, a quienes deberá correrseles traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos, para que dentro del término de (3) tres días manifiesten lo que a su interés convenga, para lo cual deberá la promovente, proporcionar los nombres, apellidos y domicilio de los colindantes, domicilio constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, así como exhibir

copias de su promoción y anexos para correrles traslado.- Se fija día y hora hábil, a fin de que tenga verificativo la Testimonio que ofrece, a cargo de los C.C. María de los Ángeles Sandoval Ruiz y Flavio. Del Ángel Mar, los que la oferente se compromete a presentar.; en la fecha señalada, quienes declararan al tenor del interrogatorio que se exhibe, en la inteligencia de que tanto la parte presentante como los testigos deberán comparecer con credencial reciente de identificación que contenga fotografía.- Así mismo con fundamento en el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena la publicación de la solicitud de Jurisdicción Voluntaria que hoy se provee, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del estado en Ciudad Madero, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, por (3) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días.- Se tiene como su asesor jurídico al Licenciado Lucas Alfonso Serna Amor, y para tener acceso al expediente, a las personas que menciona en su libelo de cuenta.- Como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor el ubicado en calle Primero de Mayo 1103 A Poniente entre las calles Ramos Arizpe y Saltillo de la colonia Lázaro Cárdenas en ciudad Madero, Tamaulipas.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 226, 227, 247, 248, 866, 867, 868 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe. Firmas ilegibles. Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Edicto que será publicado, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, por (3) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de septiembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5220.- Octubre 14, 23 y Noviembre 4.-1v3.

A V I S O

Reducción del Capital Social de la Empresa denominada

"3A TESORERÍA, S.A. DE C.V."

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 22 de septiembre de 2014.

Mediante Asamblea General efectuada el día 13 de agosto de 2014, la empresa "3A TESORERÍA, S.A. DE C.V." acordó la Reducción de su Capital Social en su parte fija de \$176,000.00 PESOS a \$174,000.00 PESOS con motivo de cancelación de patente de los accionistas que enseguida se señalan y cuyos títulos accionarios tienen un valor nominal de \$1,000.00 cada uno:

CANCELACIÓN DE PATENTE:

a).- Eduardo Celestino Marina Delgado, Patente N° 1108 y autorización para actuar por Aduanas Distintas a la de su Adscripción N° 3688 con título accionario N° 11, cuya patente fue cancelada según publicación en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto de 2013.

b).- Hernán Saldivar Maldonado, Patente N° 951 y autorización para actuar por Aduanas Distintas a la de su Adscripción N° 3091 con título accionario N° 158, cuya patente, fue cancelada según publicación en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto de 2013.

El reembolso del valor del título accionario a los accionistas retirados deberá hacerse sino hasta que haya transcurrido el plazo de 5 días después de la última publicación a que se refiere el artículo 90 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y siempre que no exista oposición judicial de acreedor alguno o hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare infundada la oposición, o en su defecto, hasta que el titular haya garantizado el pago de las deudas de la sociedad a entera satisfacción de la sociedad y de sus acreedores en la parte proporcional que el reembolso represente del capital social antes de su retiro.- El presente edicto deberá publicarse por TRES VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

El Presidente del Consejo Directivo, A.A. DANIEL TREVIÑO MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretario del Consejo Directivo, A.A. EDGARDO PEDRAZA QUINTANILLA.- Rúbrica.

5221.- Octubre 14, 23 y Noviembre 4.-1v3.

COPIA

DEP COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.

Se presenta la Posición Financiera, Balance General al 31 de Mayo del 2014 de la empresa Dep S.A. de C.V.

Dep S.A. de C.V. Posición Financiera, Balance General al 31-May-2014 fecha: 05-Jun-2014			
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
CORTO PLAZO		CORTO PLAZO	
Total CORTO PLAZO	0.00	Total CORTO PLAZO	0.00
FIJO		LARGO PLAZO	
Total FIJO	0.00	Total LARGO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO POR PAGAR		Total PASIVO	0.00
Total ACTIVO FIJO POR PAGAR	0.00		
		SUMA DEL PASIVO	0.00
DIFERIDO			
Total DIFERIDO	0.00	CAPITAL	
		CAPITAL	
Total ACTIVO	0.00	Total CAPITAL	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

ATENTAMENTE.

Liquidador, JUAN WILFRIDO RAMÍREZ RIVERA.- Rúbrica.

GRUPO TAMUX, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014					
CALZ. GRAL. LUIS CABALLERO PTE. 250					
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS			R.F.C. GTA 030812 1U1		
ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS	1,036,654.26				
INVERSIONES			ACREEDORES DIVERSOS		-
DEUDORES PRENDARIOS			REMANENTES POR PAGAR		-
DEUDORES DIVERSOS	1,263,447.14		IMPUESTOS POR PAGAR		-
IMPUESTOS POR RECUPERAR			CUENTAS POR PAGAR		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		\$ 2,300,101.40	TOTAL PASIVO CIRCULANTE		\$ -
FIJO					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA					
EQUIPO DE TRANSPORTE					
EQUIPO DE CÓMPUTO					
MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEGURIDAD					
EQUIPO DE VALUACIÓN					
DEP. ACUM. DE MOB. Y EQUIPO DE OFICINA					
DEP. ACUM. DE EQ. DE TRANSPORTE					
DEP. ACUM. DE EQ. DE COMPUTO			CAPITAL CONTABLE		
DEP. ACUM. DE EQ. DE SEGURIDAD					
DEP. ACUM. DE EQ. DE VALUACIÓN			CAPITAL SOCIAL		3,000,000.00
			APORT. PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		-
TOTAL ACTIVO FIJO		\$ -	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		1,338,054.70
			RESULTADO DEL EJERCICIO	-	2,037,935.30
DIFERIDO:					
			TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$	2,300,101.40
IMPUESTOS ANTICIPADOS					
GASTOS DE ORGANIZACIÓN					
AMORT. DE GTS. DE ORGANIZACIÓN					
GASTOS DE INSTALACIÓN					
AMORT. DE GTS. DE INSTALACIÓN					
DEPÓSITOS EN GARANTÍA					
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		\$ -			
TOTAL ACTIVO		\$ 2,300,101.40	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	\$	2,300,101.40

Representante Legal, LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

TAMUX DOS, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014					
AV. LÁZARO CÁRDENAS NUM. 3651, COL. MÉXICO					
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS			R.F.C. TDO 050726 2X6		
ACTIVO		PASIVO			
CIRCULANTE		CIRCULANTE			
CAJA Y BANCOS	632,759.72				
INVERSIONES	666.20		ACREEDORES DIVERSOS		
DEUDORES PRENDARIOS			REMANENTES POR PAGAR		
DEUDORES DIVERSOS			IMPUESTOS POR PAGAR		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	-		CUENTAS POR PAGAR		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	633,425.92				
FIJO		TOTAL PASIVO CIRCULANTE			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA					
EQUIPO DE TRANSPORTE					
EQUIPO DE CÓMPUTO					
MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEGURIDAD					
EQUIPO DE VALUACIÓN					
DEP. ACUM. DE MOB. Y EQUIPO DE OFICINA					
DEP. ACUM. DE EQ. DE TRANSPORTE					
DEP. ACUM. DE EQ. DE COMPUTO					
DEP. ACUM. DE EQ. DE SEGURIDAD					
DEP. ACUM. DE EQ. DE VALUACIÓN					
			CAPITAL CONTABLE		
TOTAL ACTIVO FIJO			CAPITAL SOCIAL	2,000,000.00	
			APORT. PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	-	
DIFERIDO:			RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	
				1,021,035.45	
			RESULTADO DEL EJERCICIO	-	
				345,538.63	
GASTOS DE ORGANIZACIÓN			TOTAL CAPITAL CONTABLE		633,425.92
AMORT. DE GTS. DE ORGANIZACIÓN					
GASTOS DE INSTALACIÓN					
AMORT. DE GTS. DE INSTALACIÓN					
IMPUESTOS ANTICIPADOS					
DEPÓSITOS EN GARANTÍA					
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		-			
TOTAL ACTIVO	\$ 633,425.92		TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	\$ 633,425.92	

Representante Legal, LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.